### Naciones Unidas

# ASAMBLEA GENERAL

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



## 1076a. SESION PLENARIA

Martes 12 de diciembre de 1961, a las 15 horas

NUEVA YORK

#### SUMARIO

Página

Presidente: Sr. Mongi SLIM (Tinez).

### TEMAS 90 Y 91 DEL PROGRAMA

Cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas (continuación)

Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas (continuación)

- 1. Sr. KOIRALA (Nepal) (traducido del inglés); Aunque la "Cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas" figura como tema de nuestro programa por primera vez este año, el asunto ha sido presentado a la Asamblea General para su consideración casi cada año durante los doce últimos años. Anteriormente, las deliberaciones tenían el propósito de decidir si la Asamblea General debía considerar el tema y, a pesar de que las declaraciones tendían a menudo a abarcar los aspectos fundamentales de esta cuestión, la Asamblea jamás pudo tomar una decisión ni hacer recomendaciones. Sin embargo, en este período de sesiones, como resultado de la modificación de las actitudes adoptadas por varios Estados Miembros, la Asamblea General puede examinar esta cuestión a fondo y tomar las medidas que considere necesarias.
- 2. Como todos sabemos, el decimosexto período de sesiones inició sus labores en un ambiente de dolor y de pesimismo. Afortunadamente, bajo su hábil dirección, Sr. Presidente, hemos logrado progresos notables y en visperas de la clausura de este período de sesiones, podemos tener la esperanza de regresar a nuestro hogar con nuevos alientos y confianza. Algunos de los éxitos más notables de este período de sesiones se han logrado en relación con la cuestión de los ensayos de armas nucleares y termonucleares y con la del desarme. Los principales interesados se han puesto de acuerdo en gran parte acerca de los principios que han de guiar las negociaciones sobre cualquier programa de desarme general y completo. También nos ha complacido el acuerdo entre las grandes Potencias en cuanto al uso del espacio ultraterrestre y la unanimidad manifestada en la Primera Comisión sobre este tema. Estos triunfos son un buen aguero para un futuro prometedor. Mi delegación estima que una solución feliz del tema que estamos examinando, la cuestión de la representación de China,

también contribuiría mucho a aumentar la confianza mundial en la paz.

- 3. Nepal tiene una frontera común de más de 800 kilómetros con la República Popular de China y recientemente hemos concertado un tratado limítrofe. Uno de los párrafos del preámbulo de este tratado dice lo siguiente:
  - "Habiendo observado con satisfacción que las relaciones amistosas entre ambos países se han desarrollado favorablemente desde que se establecieron relaciones diplomáticas y que ambas partes han llegado fácilmente, de acuerdo con los cinco principios de la coexistencia pacífica y con un espíritu de equidad, buen juicio, comprensión mutua y armonía, a un arreglo total y satisfactorio de la cuestión limítrofe entre ambos países mediante negociaciones amistosas." 1/
- 4. Tenemos relaciones muy cordiales con el Gobierno Central de la República Popular de China y siempre las hemos tenido. Además del Gobierno de Nepal, los gobiernos de muchos otros países de Asia, Africa y Europa mantienen relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República Popular de China. Nuestras relaciones diplomáticas con ese país no tienen un origen reciente ya que han existido desde el siglo VII; nuestros vínculos culturales y religiosos son aún más antiguos y datan desde un siglo antes de Jesucristo. En el curso de la historia de nuestras relaciones diplomáticas con esa tierra, se han efectuado muchos cambios en su forma de gobierno y mi país los ha reconocido y ha tratado con todos los gobiernos sucesivos. Menciono esto porque siempre hemos creído que deberíamos tratar con el Estado y no con una forma de gobierno o con la ideología en que se basa.
- 5. Sabemos que los gobiernos de muchos Estados Miembros se han transformado radicalmente tanto en su estructura como en su ideología desde que fueron admitidos como Miembros en las Naciones Unidas, pero a ninguno de estos países se le ha exigido que renuncie a su calidad de Miembro de la Organización o a que presente una nueva solicitud de ingreso. Algunos de ellos se encuentran entre nosotros con un nombre diferente del que tenían cuando fueron admitidos. Este es uno de los preceptos fundamentales de derecho internacional. A este respecto quisiera citar unas frases publicadas en agosto de este año en The Juridical Review, la revista jurídica de las universidades escocesas:

"Es un principio reconocido de derecho internacional que un cambio en la jefatura, el gobierno o el territorio de un Estado, aunque sea resultado de una revolución, no afecta su identidad jurídica. Además, la práctica de los gobiernos, particularmente frecuente desde la segunda guerra mundial,

<sup>1/</sup> Tratado limítrofe entre China y Nepal, firmado el 5 de octubre de 1961.

- 13. Hemos oido el argumento de que Taiwan es un Estado en el destierro y que el Gobierno de Taiwán actúa como un gobierno en el destierro. Se ha dicho que los gobiernos de muchos países se han visto obligados a expatriarse en época de guerra. Pero mi delegación sostiene que actualmente no existe un estado de guerra y que este razonamiento no es aplicable a la presente situación. ¿Cómo podemos admitir un estado de emergencia cuando la situación no ha cambiado en absoluto desde hace más de diez años? Aunque se reconociera la existencia de un estado de emergencia y de un estado de guerra, no podría sostenerse que la República Popular de China sea el agresor. Habría que calificar de agresor al Gobierno de Taiwan y examinan también este aspecto del problema.
- 14. No podemos resolver los problemas mundiales en general y los problemas de Asia en particular, haciendo caso omiso de una Potencia que ejerce gran influencia en la opinión pública mundial y en las relaciones internacionales. Cualquier acuerdo duradero para el mantenimiento de la paz y la mitigación de la tirantez internacional y cualquier esperanza de lograr el fortalecimiento de las Naciones Unidas y el desarrollo de su carácter internacional, deberá contar con el Gobierno de la República Popular de China. Mi delegación confía en que la Asamblea reconocerá este hecho cuanto antes.
- 15. Antes de terminar, quisiera decir una pocas palabras sobre la actitud del Gobierno de los Estados Unidos respecto de esta cuestión. En épocas de tirantez y de posguerra, los Estados Unidos siempre se han adelantado por el camino de la paz. Fueron los Estados Unidos quienes prepararon el terreno para la constitución de la Sociedad de las Naciones después de la primera guerra mundial y los que desempeñaron un papel importante en la creación de las Naciones Unidas. Todas las naciones amantes de la paz en el mundo entero esperan de los Estados Unidos, entre otros países, orientación e inspiración para que se concierte un acuerdo duradero sobre la paz mundial. Nuestro colega birmano, incluso ha citado palabras de los representantes de los Estados Unidos sobre esta cuestión, que indican que aun los grandes hombres de Estado de esta gran Potencia buscan una solución duradera al problema de la representación de China en las Naciones Unidas y aceptan la realidad actual. ¿Podemos esperar que estas palabras se conviertan en actos y que la solución de la cuestión de la representación adecuada de China sea la medida más reciente para garantizar la paz mundial que hayan adoptado las Naciones Unidas?
- 16. Quisiera decir una breves palabras respecto de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. Mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución de las cinco Potencias contenido en el documento A/L.372, en que se pide a la Asamblea que considere la representación de China como una cuestión importante. En vista de que China ya es Miembro de las Naciones Unidas se trata solamente, como dije antes, de una cuestión de credenciales, de los que quieren representarla y por lo tanto no constituye una cuestion importante en si misma. Por eso mi delegación votará en contra de esta resolución. En cuanto al proyecto de resolución contenido en el documento A/L.360, estamos completamente de acuerdo con el fondo y con el proposito del proyecto, aunque hubiéramos preferido que se efectuasen algunos cambios en la redacción.

- 17. Sr. KISELEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (traducido del ruso): En los últimos diez años, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ha insistido categóricamente en todos los períodos de sesiones de la Asamblea General en que se restituyan inmediatamente los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, ya que el Gobierno de dicha República es el Gobierno legitimo que representa al gran pueblo chino. Sin embargo, contrariamente a todo sentido común, en cada período de sesiones de la Asamblea General se ha repetido invariablemente la misma farsa indigna: la política insensata de un Estado ha impedido que nuestra Organización adopte la única decisión justa, es decir, la de reconocer que el Gobierno de la República Popular de China y sólo él puede representar al gran pueblo chino en un foro internacional.
- 18. La cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas es una cuestión de importancia vital en la política internacional. No se puede decir que sea normal una situación en que el gran Estado chino, cuya población constituye la cuarta parte de la población mundial, está excluido de las Naciones Unidas y privado artificial e ilegalmente de participar en las actividades de la Organización.
- 19. Cabe naturalmente preguntar quién tiene la culpa de esta situación y quién se opone a que se admita a la República Popular de China en las Naciones Unidas y a que se expulse inmediatamente de la Organización a las personas que no representan a nadie y que ocupan el puesto que legitimamente pertenece a la República Popular de China. La opinión pública mundial exige una respuesta a estas preguntas.
- 20. Es de todo punto evidente que los principales culpables de esta situación son los Estados Unidos de América, empeñados como están en aplicar respecto de la República Popular de China una política exterior agresiva que entraña un peligro para la paz mundial. Las insensatas ilusiones de destruir a la República Popular de China, cuya política exterior y cuyo régimen interno desagradan a los Estados Unidos, demuestran en una forma patente a todos los pueblos que los dirigentes de la oligarquía financiera de Wall Street tienen la intención de recurrir a cualquier método para imponer a todos los pueblos asiáticos y africanos el dominio de los monopolios norteamericanos. Estos siguen haciendose ilusiones de que podrán recuperar los millones de dólares que han invertido para sostener el régimen corrompido y antipopular de Chiang Kai-shek. Es totalmente absurdo suponer que con los titeres de Chiang Kai-sheksepueda crear un Estado y mantenerlo perpetuamente en la Organización. En realidad, existe una sola China y una parte de su territorio, la isla de Taiwan, temporalmente ocupada por los Estados Unidos de América. Sólo las personas que sufren de ceguera política pueden creer que la República Popular de China, cuya población es cuatro veces mayor que la de los Estados Unidos, va a tolerar la situación actual y aceptar que se haga escarnio de su soberania. Tarde o temprano China ocupará el puesto que legitimamente le pertenece en las Naciones Unidas. Y la China que ocupe ese lugar será la única China que existe, es decir, la gran China popular.
- 21. La República Popular de China festeja este año el duodécimo aniversario de su instauración. En estos doce años la República Popular de China se ha convertido en una gran Potencia mundial que han de tener

en cuenta todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Guiado por su legítimo Gobierno el abnegado pueblo chino está creando una nueva vida y consolidando el poder y la defensa de su patria. El poder popular ha despertado y encauzado debidamente la energía de cientos de millones de chinos, antes explotados y oprimidos por las Potencias imperialistas occidentales. El heroico pueblo chino avanza pasa a paso por el camino de la construcción del socialismo y la energía de cientos de millones de chinos está produciendo milagros. La nueva China se hace año tras año más presente en la sala de la Asamblea General y hoy día, aunque invisible, se encuentra aquí entre nosotros, por más que no quieran darse cuenta de ello los Estados Unidos. Tanto este país como los países que lo apoyan pertenecen a los bioques militares de la OTAN, la CENTO y la OTASE se niegan a admitir este hecho.

- 22. Permítaseme citar algunos hechos y datos que ilustran los triunfos logrados por la República Popular de China en doce años. El plan quinquenal correspondiente a 1958-1962 se cumplió antes de lo previsto. Por lo que se refiere a la producción de acero mundial, la República Popular de China pasó del noveno al sexto lugar y en la extracción de carbón, del quinto al segundo; en la producción de energía eléctrica ocupa el noveno lugar de todos los países del mundo. En los últimos tresaños el promedio anual del aumento de la producción industrial pasó del 40%.
- 23. En la esfera de la cultura y de la instrucción pública la República Popular de China ha obtenido también excelentísimos resultados. Más de 200.000.000 de chinos han podido estudiar en el último decenio, y se han creado en el país 800 instituciones de enseñanza superior, que están concurridas por más de un millon de estudiantes. En toda la historia secular de China jamás hubo tan gran número de estudiantes. Estamos viendo a qué pasos tan gigantescos avanza este país, antes colonial y semifeudal, por la senda del progreso en la esfera de la economía, la cultura y la ciencia. El triunfo de China no sólo alegra a su propio pueblo, sino también a los pueblos de otros países. Lo que ha ocurrido en China es uno de los milagros más grandes de nuestra época. Por mucho que calumnien los enemigos del pueblo chino a su Gobierno popular, lo cierto es que los logros de la nueva China son enormes, y que ha creado las condiciones necesarias para establecer firmes lazos de amistad con todos los países y pueblos. La República Popular de China constituye un ejemplo sorprendente de cómo un Estado atrasado y poco desarrollado puede salir del atraso y emprender la amplia senda del progreso en todas las esferas, gracias al poder de su pueblo. Para justificar su política aventurera respecto a la República Popular de China los Estados Unidos recurren constantemente a toda clase de infundios sobre China, que propagan en la prensa mundial en todas las formas posibles. El Sr. Stevenson, representante de los Estados Unidos, cuando hizo uso de la palabra en esta sala el pasado 1º de diciembre [1069a, sesión] tachó a la República Popular de China de Estado agresivo que amenaza a los demás países y pueblos.
- 24. Muchos de los oradores que hicieron uso de la palabra después del Sr. Stevenson, especialmente el Sr. Malalasekera, representante de Ceilán [1070a. sesión], demostraron en una forma bien patente a la Asamblea que el supuesto argumento del Sr. Stevenson no resiste crítica alguna. Escuchamos con gran desi-

lusión al Sr. Stevenson, estadista de la Potencia más grande del mundo occidental, hacer desde la tribuna de la Asamblea General, para justificar la posición negativa y carente de realismo de los Estados Unidos en lo que se refiere a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, una serie de afirmaciones falsas, Por ejemplo ¿qué valor tiene la afirmación del Sr. Stevenson de que la República Popular de China es una Potencia belicista? ¿Acaso ha lanzando la República Popular de China un ataque contra Suez o Bizerta? ¿Acaso está librando una guerra en Angola o aplica la política de apartheid? El Gobierno de la República Popular de China no ha enviado un solo soldado a ningún país del mundo, no ha establecido ninguna base en un país extranjero, y aún más, no ha ocupado ni un palmo de tierra de otro país.

- 25. La República Popular de China es víctima de una agresión, y parte de su territorio, la isla de Taiwán, está ocupada por los Estados Unidos de América. Esta Potencia tiene más de un millón de hombres destacados en territorios situados a miles de kilómetros de sus costas. Muchas de las bases militares de los Estados Unidos que pasan de cien se han emplazado contra la República Popular de China.
- 26. Son incesantes las provocaciones militares norteamericanas de toda índole junto a las fronteras de la República Popular de China. Barcos de guerra y aviones militares norteamericanos violan sin cesar las aguas territoriales y el espacio aéreo de la República Popular de China. En los dos últimos años los Estados Unidos han efectuado en el Lejano Oriente treinta y ocho importantes maniobras militares, catorce de las cuales tuvieron lugar en la región y en el estrecho de Taiwan. Por otra parte, ni siquiera ocultan estas maniobras que están dirigidas contra la República Popular de China. El Gobierno de este país dirigió al Gobierno de los Estados Unidos varias decenas de advertencias en respuesta a sus provocaclores militares. ¿Acaso no demuestra esto que la República Popular de China ha dado prueba de gran paciencia? La séptima flota norteamericana seutiliza para la ocupación de Taiwan y para sostener a la camarilla de Chiang Kai-shek. Se sabe perfectamente que la camarilla de Chiang Kai-shek que se encuentra aquí no cuenta con el apoyo del pueblo chino; la trajeron a esta sala las bayonetas del ejercito de ocupación norteamericano, los barcos y los aviones de guerra de la séptima flota norteamericana. ¿No ha llegade pues el momento de eliminar estos argumentos bélicos norteamericanos de los debates que se celebran en esta sala de las Naciones Unidas?
- 27. El pueblo chino desea ardientemente la paz y lucha por crear un ambiente de paz para poder concentrar todas sus fuerzas en actividades pacíficas. El Gobierno de la República Popular de China, que refleja la voluntad del pueblo, ha hecho una serie de propuestas pacíficas que han contado con el caluroso apoyo de todos los Estados y pueblos amantes de la paz. La China popular apoya vivamente las propuestas sobre desarme general y completo, y fue suya la iniciativa de concertar un pacto de paz entre los países de la región de Asia y del Pacífico y de convertir a esta región en una zona desnuclearizada. En sus relaciones con los demás países, sobre todo con los Estados asiáticos y africanos, el Gobierno Popular de China se basa en los conocidos principios de la convivencia pacífica. En los últimos años se han ido desarrollando con todo éxito las relaciones amistosas

y el intercambio económico y cultural entre la República Popular de China y los países asiáticos, africanos y latinoamericanos. En la actualidad, la República Popular de China sostiene relaciones diplomáticas con más de cuarenta Estados. En un período relativamente breve ha establecido estrechos vínculos con veinte Estados africanos y latinoamericanos. El prestigio de la nueva China aumenta sin cesar.

El Gobierno de la China Popular está firmemente convencido de que las complejas cuestiones en la esfera de las relaciones entre Estados que están aún pendientes de solución por razones históricas, o más bien porque los colonialistas impiden tal solución, pueden quedar razonablemente resueltas mediante negociaciones amistosas. Prueba de ello son los acuerdos firmados a principios de año, a saber: un acuerdo de amistad y de no agresión entre China y Birmania - al cual aludió aquí el representante de Birmania - y un acuerdo sobre la cuestión de las fronteras entre ambos países; un tratado de paz y de amistad entre la República Popular de China y Nepal - al que acaba de referirse el representante de Nepal que me ha precedido en el uso de la palabra - y un acuerdo entre estos dos países respecto a sus fronteras. Se ha iniciado con éxito la repatriación de los ciudadanos chinos que se encuentran en Indonesia. A este respecto, la República Popular de China e Indonesia han concertado un acuerdo sobre la situación de las personas con doble nacionalidad. Estos instrumentos constituyen otro ejemplo más de la amistad y solidaridad que existe entre los países asiáticos, así como una victoria importante de los cinco principios de la convivencia pacífica. Permítaseme expresar la certeza de que la República Popular de China y la India lograrán también entablar negociaciones amistosas con respecto a la controversia sobre sus fronteras, esa secuela histórica de la colonización británica.

29. De este modo se esfuman como por encanto los cuentos sobre la "agresividad" de la nueva China. El Gobierno de los Estados Unidos necesita estos cuentos para entorpecer la solución de los problemas internacionales pendientes y frenar por todos los medios posibles, el mejoramiento de las relaciones entre los Estados, envenenar el ambiente internacional en la esfera política y continuar explotando la política de la "guerra fría". Los dirigentes de la política exterior norteamericana entienden perfectamente que el tiempo no está con ellos, sino contra ellos. Cada vez oyen más claramente las voces de una serie de países y de la opinión pública mundial, que exijen que se ponga fin a esa injusticia histórica y se restablezcan los derechos legitimos del pueblo chino en las Naciones Unidas y en todos los órganos de la Organización.

30. Es preciso señalar el hecho de que en los últimos años ha aumentado considerablemente el número de votos a favor de la restitución de los derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, pese a la campaña de mentiras lanzada contra dicha República e intensificada por la prensa occidental. En 1954 había doce Estados que apoyaban a la República Popular de China mientras que en 1960 ese número subió a treinta y cuatro. La población de estos Estados pasa de 2.000 millones de personas, es decir, la mayor parte de la población mundial, y la superficie del territorio que ocupan constituye más de la mitad de la superficie terrestre. De este modo resulta que lo que hace en realidad la Organización — que debe ser universal y encarnar la legalidad y la justicia —

es oponerse a los deseos de la mayor parte de los pueblos del mundo. Ya es hora de que los Estados que quieren impedir que se restituyan los legítimos derechos a la República Popular de China se enfrenten con la verdad y hagan hoy lo que se verán obligados a hacer mañana. Incluso los que votan en contra de la restitución de los derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas comprenden perfectamente que su posición es insensata y que la vida misma reclama la presencia de los verdaderos representantes del pueblo chino en las Naciones Unidas y en todo foro internacional.

31. El año pasado, cuando en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General se votó sobre la propuesta de la URSS relativa al examen de la cuestión de la representación de la China en las Naciones Unidas [895a. sesión] veintiséis Estados, quince de ellos países africanos, se abstuvieron. Inspirándose en los supremos intereses de la humanidad entera v con objeto de consolidar el prestigio de las Naciones Unidas, la delegación de la RSS de Bielorrusia se permite dirigir un llamamiento a los representantes de esos Estados para que revisen su posición y cambien su voto en apoyo de la República Popular de China. La complejidad de la situación internacional actual, las sucesivas crisis internacionales, la lucha contra los vestigios del régimen colonial y los problemas que plantea el desarrollo satisfactorio y completo de los países poco desarrollados exigen la presencia de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

32. Los intentos de algunas delegaciones de encontrar una solución mediante el concepto de las "dos Chinas" no harán más que llevar de un atolladero a otro. En realidad, no hay en el mundo sino una sola China la República Popular de China — y Taiwan es una parte integrante del territorio de ese país, y no un Estado. Los autores de esa "teoría" tratan de hacer pasar por la "segunda China" a la camarilla antipopular de Chiang Kai-shek, instalado en la isla china de Taiwan con la protección de sus amos, los Estados Unidos. Todo el mundo sabe que el Gobierno de la República Popular de China ha declarado reiterada y enérgicamente que no reconoce la existencia de "dos Chinas". Por lo tanto, jamás consentirá en formar parte de las Naciones Unidas junto con la camarilla de Chiang Kai-shek.

33. En el curso del debate de la cuestión que nos ocupa han hecho uso de la palabra representantes de muchos países. Como es natural, los Estados que forman parte de los bloques occidentales defienden la ilusoria posición de los Estados Unidos. No se trata de una manifestación nueva y, por lo tanto, no nos sorprende. Pero nuestra delegación escuchó con sorpresa la intervención del Sr. Wachuku, representante de Nigeria, quien en realidad se erigió en defensor de la política norteamericana hostil a la República Popular de China, puesto que el reconocer "derechos" a la camarilla de Chiang Kai-shek equivale a defender la ocupación ilegal de la isla china de Taiwan por las fuerzas armadas norteamericanas. Con una ingenuidad que no le es nada propia, el Sr. Wachuku pregunta lo siguiente:

"¿Es que la República Popular de China se ha dirigido a la Secretaría o al Presidente de la Asamblea reclamando dichos derechos legítimos?" [1071a. sesión, párr. 69.]

34. Me permito informar a ustedes que no ha habido tal solicitud ni la habrá porque la República Popular ocasiones por nacionales de Estados occidentales que han ido de viaje a la China popular.

- 47. En septiembre de este año, por ejemplo, se publicó en San Francisco un libro de Felix Green titulado Awakened China. El autor estuvo en China a fines de 1960 y en un pasaje de su obra dice que hoy día los chinos del continente se consideran mucho más libres que antes; que se han librado del peligro de morir de hambre, de la explotación del terrateniente y del usurero, y que cada día se libran más de la enfermedad y del analfabetismo. Además, ven el porvenir con esperanza en lugar de desesperación. Esta es una descripción justa de lo que sucede en la República Popular de China y de la forma en que reacciona su pueblo. Estas declaraciones constituyen una prueba de que no se puede hacer caso omiso de un país tan grande como China; con ellas se destruye la red de mentiras con la que los Estados Unidos han estado ocultando con todo cuidado la verdad sobre la China popular. Podríamos citar declaraciones análogas de estadistas y dirigentes políticos del Brasil, Canadá, Australia, Japón y otros países.
- 48. Muchos aliados de los Estados Unidos siguen aún la política de este país con respecto a la República Popular de China. Esto se explica sobre todo por sus compromisos con los bloques militares porque dependen econômicamente del capital norteamericano. El hecho de que muchos países no establezcan relaciones normales con la República Popular de China se debe únicamente a la voluntad de los Estados Unidos.
- 49. La cuestión de la representación de China es perfectamente clara. Hay que restituir en el acto los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. La Organización necesita contar con representantes que representen el verdadero poder instaurado por el pueblo chino. A las Naciones Unidas les conviene expulsar inmediatamente de la Organización a las personas que ocupan ilegalmente el lugar que por derecho pertenece a la República Popular de China. No se puede dar largas a este asunto, pues constituye un peligro para el porvenir de las Naciones Unidas. La experiencia de los doce años pasados confirma plenamente la necesidad de restituir los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Todas las demás propuestas tienen por objetivo demorar la solución de esta cuestión y, por consiguiente, mantener la camarilla de Chiang Kai-shek en las Naciones Unidas.
- 50. En el transcurso de los doce últimos años el Gobierno de los Estados Unidos ha seguido reconociendo a la camarilla de Chiang Kai-shek, que ha librado la isla de Taiwan al saqueo y a la explotación de los monopolios extranjeros. Todos los años, el jefe de la delegación de los Estados Unidos sube a esta tribuna para tratar de asegurar a la Asamblea General que la camarilla del Kuomintang que se ampara bajo la protección de las fuerzas armadas norteamericanas en la isla de Taiwan, representa el Gobierno de la totalidad de China. Nada dista más de la verdad. También en el actual período de sesiones el Sr. Stevenson, representante de la "nueva" administración norteamericana, trató de demostrar que la camarilla de Chiang Kai-shek, protegida por las fuerzas armadas norteamericanas, representa el Gobierno de China.
- 51. Permitanme decirles que cuando el gobierno de una gran Potencia pierde el sentido de la realidad

- en la esfera de las relaciones internacionales la humanidad entera peligra. A fin de cuentas, la posición de los Estados Unidos respecto a la República Popular de China se reduce a esto: los monopolios capitalistas de los Estados Unidos se resisten a perder los miles de millones de dólares invertidos en sus planes colonialistas en relación con China y los grandes privilegios que tenía cuando ésta era un país semicolonial.
- 52. Ningún gobierno del mundo podrá imponer a la China actual, a la República Popular de China, los injustos acuerdos económicos, comerciales y políticos que antaño se le imponían a ese país. Los acuerdos leoninos terminaron en 1949, cuando el régimen vinculado con el colonialismo internacional se derrumbó definitivamente y se instauró la República Popular de China, que está empeñada en la edificación del socialismo.
- 53. Al lado de 650 millones de chinos avanzan por la senda del socialismo 1.000 millones de habitantes de los países del campo socialista. El socialismo está firmemente arraigado en todo el mundo. El sistema socialista ha logrado construir naves cósmicas. Aunque Gagarin y Titov volaron varias veces alrededor de la tierra enunas cuantas decenas de minutos, el Gobierno de los Estados Unidos de América se niega, desde hace doce años a reconocer el hecho bien sencillo de que debe respetarse la soberanía y el régimen socialista de la República Popular de China.
- 54. Los miembros del Congreso de los Estados Unidos aprobaron, el pasado verano una resolución en que se pedía que no se reconociera a la República Popular de China y que no se la admitiese en las Naciones Unidas. Esta resolución no es más que una prueba de la obstinación y de la miopía de los dirigentes políticos que insisten en continuar aplicando una política sin perspectiva en relación con la República Popular de China.
- 55. Por más papeles que redacten, los senadores de los Estados Unidos no podrán cambiar las leyes objetivas de la historia. En el mundo existen dos sistemas sociales y económicos distintos entre los cuales no hay más que una alternativa: la convivencia pacífica o el conflicto termonuclear. No hay otra solución.
- 56. La opinión pública internacional exige que el problema se resuelva razonablemente, es decir que se restituyan los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Sin embargo, después doce años de política ciega el Gobierno de los Estados Unidos no ha encontrado una solución sensata. Si la Asamblea General sigue el ejemplo de los senadores norteamericanos y vuelve a recurrir a una mayoría automática para confirmar la actitud negativa y errónea de los doce últimos años en lo que se refiere a la República Popular de China, entorpecerá la solución de los importantes problemas internacionales a que tiene que hace frente la Organización.
- 57. Los Estados Unidos, con sus aliados Colombia, Australia, Italia y el Japón, han presentado un proyeoto de resolución [A/L.372] con el cual tratan de probar que la cuestión de modificar la representación de China es una importante cuestión de procedimiento.
- 58. ¿Qué finalidad tiene esa acción? Pues que los Estados Unidos quieren obtener una mayoría de dos

tercios a favor de su ilusoria posición. La cuestión de la representación de la República Popular de China es importante en el sentido de que su solución contribuiría a consolidar las Naciones Unidas y la causa de la paz en el mundo entero. Pero desde el punto de vista del procedimiento se trata de una cuestión sencilla.

- 59. Lo que es menester es expulsar de las Naciones Unidas a la camarilla de Chiang Kai-shek que ha sido ya rechazada por el pueblo chino e invitar a los verdaderos representantes de ese pueblo para que ocupen el puesto que les corresponde en esta sala.
- 60. Como se sabe, para resolver una cuestión de procedimiento se necesita una mayoría simple y no una mayoría de dos tercios, como proponen los autores del proyecto de resolución. La delegación de la RSS de Bielorrusia se opone energicamente a este proyecto de resolución y votará contra ese texto. Instamos a los representantes reunidos en esta Asamblea General a que no apoyen las maniobras diplomáticas de los Estados Unidos y a que se pronuncien inmediatamente a favor de la restitución de los legítimos derechos de la República de China en las Naciones Unidas. Los pueblos del mundo entero, que están a favor de la paz mundial, esperan que la Asamblea adopte una decisión positiva sobre esta cuestión en el presente período de sesiones.
- 61. La delegación de la RSS de Bielorrusia que apoya resueltamente el proyecto de resolución de la URSS [A/L.360] sobre la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, votará a favor de dicho texto.
- El Sr. Quaison-Sackey (Ghana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.
- 62. Sr. COLLIER (Sierra Leona) (traducido del inglés): La cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas que estamos discutiendo ahora constituye, sin duda, uno de los asuntos más difíciles que haya tenido que examinar esta Organización desde su fundación.
- 63. Tenemos ante nosotros dos temas que fundamentalmente se refieren a la cuestión de la representación de China en la Asamblea. Sería deplorable que los Miembros aprovechasen esta oportunidad para atizar la llama de su conflicto ideológico, del mismo modo al que ya está tan acostumbrada la Asamblea. No tendría ninguna utilidad que se aprovechara esta ocasión para lanzar acusaciones acerca de las razones por las cuales este problema todavía no se puede resolver, para censurar y reprobar.
- 64. El propósito principal de esta Organización es suprimir las causas de la guerra y crear un ambiente en el cual puedan llevarse a cabo negociaciones pacíficas que tengan debida cuenta de los intereses de todos los interesados. Permítaseme exhortar a todas las delegaciones aquí presentes a que enfoquen este problema desde este punto de vista. Consideremos que esta es una situación que ha adquirido todas las dimensiones de un gran problema.
- 65. Dados sus antecedentes y las pasiones que suscita, no constituye un problema que requiera una solución rápida y espectacular. Debe reconocerse que pueden surgir muchas dificultades si se aprueba una resolución sin tomar debida cuenta de los sentimientos decididos de algunos Miembros, sin hacer un verdadero esfuerzo para discutir francamente y con la voluntad de transacción. Sin embargo, esto no debe

- impedir una tentativa audaz de examinar los hechos honradamente por muy desagradables que sean para nosotros.
- 66. ¿Cuáles son estos hechos? En esta Asamblea hemos admitido a una delegación china que, manifiestamente, representa al régimen que estaba vigente antes de la revolución comunista en ese país. Pero, ha habido una revolución y por mucho que haya desagradado a algunos, esta revolución se ha consolidado en un gobierno en el curso de los años. Sería inútil negar que se trata realmente de un gobierno. El hecho de que la República Popular de China tenga relaciones diplomáticas con muchas naciones representadas en esta Asamblea atestigua la existencia de hecho y de derecho de este Gobierno. Por consiguiente, ¿cómo podemos decir que no existe un nuevo régimen en China?
- 67. A despecho de estos antecedentes, una delegación que no representa en modo alguno a los 650 millones de habitantes de la China continental ha estado ocupando el puesto reservado a China durante todos estos años. ¿A quién representa? ¿Al pueblo de la China continental o al pueblo de Formosa? Se podrían hacer estas preguntas.
- 68. Mi delegación estima que es totalmente quimérico seguir sosteniendo que la República Popular de China no es un Estado que ejerce una autoridad efectiva en China. La República Popular de China, con sus 650 millones de habitantes, sin duda alguna, es una de las más grandes naciones de nuestro tiempo y tiene todo derecho a ser tratada como tal.
- 69. ¿Qué significan todas esas alegaciones de que la República Popular de China no esun Estado amante de la paz? En cuanto a las tentativas de citar ejemplos de actos cometidos por este Estado que otras naciones consideran como agresivos, ¿acaso no han habido ocasiones en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad en que Estados Miembros han acusado a otros enérgica y amargamente de no ser amantes de la paz, de abrigar intenciones agresivas y de cometer actos de agresión? ¿Se ha estimado alguna vez que esto constituía una razón suficiente para expulsar de las Naciones Unidas a los Estados así acusados? No: ellos siguen aquí y nosotros seguimos oyendo estas acusaciones casi semanalmente.
- También se formulan otras objectiones que provienen casi totalmente de la existencia de un régimen en China que algunos Estados difícilmente pueden aceptar. Los que así hablan le negarían la admisión en las Naciones Unidas con motivo de su ideología política. ¿Pero, es ésta una razón suficiente para excluir a un Estado de las Naciones Unidas? En realidad, sería triste el día en que sólo admitiéramos a regimenes cuya ideologia politica resulte aceptable para todos. Ya que el principio de la universalidad ha sido expresamente enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, ¿quién de nosotros tiene derecho a suponer que su criterio sobre lo que constituye un buen gobierno sea necesariamente acertado y que si los demás no quieren adoptar la forma de gobierno que considera aceptable, tengan que ser excluidos de las Naciones Unidas?
- 71. También se ha sostenido que, si fuera admitida, la República Popular de China se burlaría de las resoluciones de las Naciones Unidas y recurriría a tácticas obstruccionistas que debilitarían y menoscabarían la fuerza y el prestigio de esta Organización. Muchos de los países no alineados confían en que

esto no se producirá jamás. En realidad, a pesar de ideologías antagónicas muchas naciones de distinta convicción política han podido actuar aquí en virtud de una comprensión implícita y las Naciones Unidas siguen siendo la gran Organización de nuestro tiempo.

- 72. Mi Gobierno acepta que haya un régimen en pekín y estima que el Gobierno de la República Popular de China debería ser admitido en las Naciones Unidas de conformidad con las mejores tradiciones de la Organización que ha aceptado el principio de universalidad como una de las piedras angulares de su existencia.
- 73. Dicho esto, queda todavía por resolver el problema del Gobierno de la China nacionalista, cuya delegación ha ocupado el sitio de China durante todos estos años. A este respecto, no sería tampoco realista hacer caso omiso de sus derechos y expulsarlos ignominiosamente de una Organización en la que han contribuido tan completa y vitalmente en los múltiples aspectos de sus actividades. A ellos incumbe decidir si, llegado el caso, deberían presentar una solicitud de ingreso para representar a Formosa o a ese sector del pueblo chino sobre el cual ejercen un control efectivo y manifiesto. Pero está muy claro para mi delegación que no se les debe abandonar totalmente porque también en este caso debe aplicarse el principio de universalidad y se les debe conceder alguna representación en esta Asamblea.
- 74. A nuestro parecer, el mejor modo de resolver este dilema aparente es la negociación entre los países interesados sobre la base de la aceptación de la existencia de la República Popular de China y su título supremo al puesto reservado a China en esta Asamblea y del reconocimiento del derecho del Gobierno de China nacionalista a estar también representado en esta Asamblea, tomando debida cuenta de los puntos de vista de quienes, como los Estados Unidos, han favorecido hasta ahora la causa de China nacionalista y están verdaderamente ansiosos de lograr una solución satisfactoria en interés de las Naciones Unidas.
- 75. Mi delegación estima conveniente e importante que, en vista de la gravedad del problema, se nombre una comisión encargada de hacer recomendaciones al respecto a la Asamblea General. Creemos que sólo de esta manera se podrá lograr una solución pacífica. Nos incumbe esforzarnos por lograr, tanto en este caso como en los demás graves problemas que enfrentan las Naciones Unidas, una solución pacífica de conformidad con los más altos principios de nuestra Organización. Este es el género de problema que podría resultar explosivo si no se procede con cautela y con una justa comprensión de las pasiones y emociones suscitadas.
- 76. Mi delegación confía en que, con una verdadera determinación de lograr una solución satisfactoria y teniendo presentes todas las complicaciones del problema, se podrá llegar a una solución feliz. Verdaderamente deberíamos lograrla, ya que sólo así se cumpliría el principio de universalidad. Los millones de habitantes de la gran e ilustre tierra de China tendría una representación adecuada en esta comunidad internacional y se repararía, por fin, una gran injusticia.
- 77. Sr. AUGUSTE (Haití) (traducido del francés): La Asamblea tiene ante sí la muy importante cuestión presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [A/4874] y titulada "restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China

- en las Naciones Unidas". Esta cuestión es objeto de una controversia que siempre excita las pasiones, las mismas pasiones que a menudo estimulan los actos heroicos de la vida humana, pero que, desgraciadamente, perturban y ofuscan el juicio cuando no se les controla.
- 78. Por lo tanto, bajo el disfraz de palabras a veces amargas y de apóstrofes desacertados en los que no conviene reparar, la Asamblea General deberá pronunciarse sobre esta cuestión que constituye un problema internacional a la vez irritante y delicado.
- 79. Admitir a un Estado como Miembro de las Naciones Unidas significa sin duda alguna, jurídicamente, decidir su reconocimiento. Pero, restituir los legítimos derechos de un Estado no es más que encubrir con una fórmula sutil o elegante un reconocimiento antiguo, ya que sólo se puede restituir los que existían antes, a modo de cualquier acción posesoria o restituidora.
- 80. Sin entrar en más detalles, es evidente que se trata de un problema serio, importante y aun muy importante, porque además entraña circunstancias sin precedentes en la historia de nuestra Organización que no son muy cómodas para la doctrina y la jurisprudencia. Lo que se nos pide constituye una doble enormidad jurídica; expulsar de las Naciones Unidas a los legítimos representantes de China nacionalista y reemplazarlos por los de China continental y decidir que esto sencillamente significa restituir los legítimos derechos a la China nacionalista que, jurídicamente, representa sin duda alguna a otra persona jurídica de derecho internacional y por lo tanto un nuevo Estado para nuestra Organización.
- 81. Pero como restituir supone, en este caso, reanudar las relaciones con un gobierno que se supone habríamos reconocido, hacerlo equivale a admitir, por deducción lógica, que la República Popular de China ya tenía su puesto en esta Organización y que por lo tanto se trata de ejecutar un acto que se reduce a un simple procedimiento de verificación de poderes.
- 82. Sin embargo, quienes tienen alguna experiencia práctica o algún conocimiento provechoso en derecho saben que esta tesis es completamente falsa y carece en absoluto de validez jurídica por la razón fundamental de que el Estado comunista chino es una sociedad política totalmente distinta de la sociedad política de China nacionalista, Miembro fundador de las Naciones Unidas. Quienes han narrado la historia de la revolución china lo han demostrado claramente y, a este propósito, sería conveniente preguntarse lo que nos han recordado.
- 83. Nos han recordado dos hechos fundamentales: primero, la revuelta de los comunistas chinos contra el Gobierno constitucional de China nacionalista y su monopolización del poder, que ejercen sobre la mayor parte del territorio chino, así como la retirada a Formosa del Gobierno constitucional de China nacionalista donde sigue ejerciendo y garantizando la soberanía nacional sobre los once millones de habitantes de esta parte del territorio chino. Esta situación es la causa de la división del gran país de China desde hace doce años.
- 84. Este resumen, muestra la existencia de un nuevo Estado chino extranjero y desconocido en las Naciones Unidas, pero que vive al lado de la China nacionalista, Miembro de nuestra Organización, pone de manifiesto que, en resumidas cuentas, el problema de la representación de China en las Naciones Unidas no existe

desde el punto de vista estrictamente jurídico. Plantear, como se está tratando de hacerlo, un problema de sustitución es una complicación totalmente imaginaria. Teníamos razón y hablábamos el lenguaje del derecho y de la justicia ayer al negar la inclusión de este tema en el programa, porque jurídicamente el nuevo Estado comunista chino es un extranjero para nosotros.

- 85. Algunos me preguntarán ¿por qué? Porque, a pesar de la violenta conmoción política que ha ensangrentado y dividido a China, el Gobierno nacionalista de ese país jamás ha dejado de existir y ha seguido ejerciendo, tanto en el interior como en el exterior, todas las funciones que incumben a un Estado soberano, especialmente en lo que se refiere a su representación en las Naciones Unidas, que siempre le han honrado, desde la Conferencia de San Francisco en 1945 hasta ahora.
- 86. Algunos confunden aparentemente a la nación con el Estado cuando tratan de abordar el problema. Pero ¿qué diferencia hay entre ellos?
- 87. La nación es la reunión en sociedad de los habitantes de una misma región que hablan el mismo idioma, tienen las mismas leyes y están unidos por la identidad de origen, de conformación física y de disposiciones morales, por una prolongada comunidad de intereses y de sentimientos y por una existencia común engendrada por el transcurso de los siglos. La nación sugiere la idea de una aglomeración sin vínculos jurídicos. El Estado, en cambio, es un cuerpo político, una reunión permanente e independiente de poseedores de un determinado territorio y reunidos bajo una autoridad común organizada con el propósito de garantizar a todos y a cada uno el ejercicio de su libertad y el disfrute de sus derechos.
- 88. Su carácter de asociación política hace, que, según sus normas, el derecho internacional comprenda diferentes clases de Estados. Y porque es una asociación política, es decir una persona jurídica, con deberes y derechos claramente definidos, su nacimiento está determinado por ciertas condiciones y su extinción se verifica por ciertas causas. Estas causas son cinco, y confieso que no veo ninguna que establezca que el Estado chino, cuyos representantes se encuentran entre nosotros, haya dejado de existir. En efecto, en ninguno de los argumentos presentados para tratar de demostrar que el Estado chino ya no existe jurídicamente jamás se ha tratado de su incorporación, anexión o unión voluntaria u obligatoria con ningún otro Estado. Estas causas, limitativamente enumeradas en el derecho internacional sólo podrían invocarse, si fuese necesario, para demostrar la extinción, la desaparición — si se me permite expresarme así - del Estado nacionalista chino. Pero sabemos además que el derecho y la jurisprudencia establecen que, en tales circunstancias, el gobierno legal existe y seguirá existiendo mientras que no lo haya absorbido aquel que pretende reemplazarla. Por lo tanto, en aplicación de esta jurisprudencia constante, durante la guerra de secesión ningún Estado europeo consideraba que el Gobierno de Washington había sido desposeido de su autoridad, pese a cualquier regularidad de organización que hubiera poseído entonces el Gobierno de la Confederación del Sur. Asimismo, en 1891, las Potencias europeas consideraron como legítimo Gobierno de Chile al de Balmaceda hasta su desaparición.
- 89. Cualesquiera que sean los infortunios para algunos o los cambios felices para otros que hayan

- sacudido o marcado a la nación china al producirse la división de su territorio, hasta ahora no han menoscabado la existencia del Estado nacionalista chino, sociedad política constitucionalmente establecida en una parte del territorio nacional y dotada del ejercicio de una soberanía reconocida, ya que ha podido acreditar representante en el extranjero y especialmente, como dije antes, en las Naciones Unidas.
- 90. Seguramente comparten esta opinión los autores que sostienen que las transformaciones materiales que modifican la extensión del territorio nacional, restringiendo su superficie, no afectan a la existencia del Estado perjudicado ya que este conserva, a pesar de todo, su condición jurídica de personal internacional. Así, pues, el Estado no desaparece cuando su territorio se reduce por cualquier causa; sin duda sufre su fuerza militar y económica pero esto no puede impedirle de ninguna manera que represente a la misma persona jurídica, que disfrute de la misma autoridad y de los mismos atributos que antes y que su gobierno legal siga ejerciendo la soberanía en toda la parte del territorio que ocupa.
- 91. Sin embargo, cuando el desmembramiento del territorio es el resultado de una revolución política y social, es decir, de una ruptura con la sociedad política que anteriormente había ejercido la soberanía en toda la extensión del territorio, entonces nace, como consecuencia de esta transformación y ruptura, un nuevo Estado en la parte que se ha separado.
- 92. De la misma manera nacieron hace poco, como resultado de ciertos desmembramientos, muchos Estados europeos y ésta es también desde 1949 la historia del nacimiento del nuevo Estado comunista chino instalado en Pekín, que se trata de identificar, por error, al Estado nacionalista chino establecido desde hace doce años en Formosa.
- 93. Pero no sólo esta pequeña disertación sobre derecho internacional basta para demostrarnos que no es posible expulsar a los representantes de China nacionalista de las Naciones Unidas. La Carta que nos gobierna también se opone a ello ¿por qué, cuáles son las acusaciones que se formulan y los parrafos que se invocan? Por más que desagrade a algunos, en este terreno la causa se defiende sola y por sí misma ya que China nacionalista, Miembro fundador de las Naciones Unidas, constituye un modelo ejemplar. Siempre ha cumplido honrada y lealmente todas sus obligaciones de miembro del Consejo de Seguridad y es tal vez el único Estado que jamás haya tenido que responder, con razón o sin ella, a alguna acusación en este importante organo político de las Naciones Unidas.
- 94. Pero a fin de impedir en el futuro cualquier debate inutil sobre otro aspecto de la cuestión, conviene poner de manifiesto desde ahora los privilegios jurídicos según los cuales todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad son miembros estatutarios. Tanto en derecho civil como en derecho público el miembro estatutario disfruta del calificativo de intuitu personas. En razón de determinadas condiciones personales ha sido escogido y designado en el momento en que se votaban los estatutos, forma de cierta manera parte de los estatutos y se encuentra integrado a ellos hasta tal punto que, sean cuales fuesen los motivos, no puede ser expulsado si no se modifican los estatutos. La Carta de las Naciones Unidas seguramente no fue redactada para que se interpretasen diferentemente estos privilegios atri-

buidos, en derecho civil, a determinados miembros de un consejo de administración, es decir, a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Todo miembro, sea cual fuese, de este gran órgano político de las Naciones Unidas sólo puede dejar de serlo si el Estado al que representa ha dejado de existir jurídicamente — repito, jurídicamente — o si se modifican los estatutos y se designa a otro miembro que los reemplace.

- 95. De suerte que, el día en que la China comunista sea admitida en las Naciones Unidas paralelamente a la China nacionalista, ésta deberá conservar su puesto en el Consejo de Seguridad si no se modifica el estatuto.
- 96. La cuestión que se nos presenta es importante, como dije al principio, y resulta comprensible que haya divergencia de opiniones cuando los intereses políticos entrelazados con la competencia política se inyectan en un problema tan irritante y delicado de derecho internacional. Pero es deplorable que esta controversia constituya una ocasión para que se pronuncien palabras desagradables, en vez de ser un medio de lograr el triunfo de la justicia y del derecho. También es incomprensible el método empleado a menudo en esta Asamblea que consiste en creer que siempre es fácil convencer con otras armas que las de la verdad, la lógica y la buena fe.
- 97. Por esto, frente a los principios cuya debida aplicación hemos tratado de demostrar, hemos recordado las palabras elogiosas sobre los progresos realizados por la China comunista, sobre la importancia de esta inmensa reserva humana y, como argumento decisivo, se nos ha presentado a China comunista como el gran árbitro del desarme y un miembro futuro de club atómico. Pero, ¿acaso se pueden refutar los argumentos serios con palabras que tienen tan poco peso en la balanza jurídica y tan poca consistencia, en una cuestión que compromete la existencia o la no existencia de un Estado?
- 98. Lo que nos interesa, por el momento, no es un análisis de la revolución china, un inventario de los progresos realizados en esta parte de China después de la creación del nuevo Estado comunista chino. Tampoco estamos juzgando su convicción política ni su fidelidad al marxismo integral, porque respetamos las creencias de todos ya que estamos seguros que el mundo está atravesando una época de transición propicia a los intercambios de ideas. Esto nos permite declarar que rechazamos la ideología comunista. Estudiaremos en detalle el activo y el pasivo del Estado comunista chino el día en que solicite su ingreso en las Naciones Unidas. Entonces examinaremos su conducta internacional para saber si su pasado puede atestiguar su fidelidady su adhesión a los nobles principios fundamentales de nuestra Carta.
- 99. Por el momento, se trata para mi delegación de pronunciarse sobre la restitución de los derechos políticos de un Estado, el Estado comunista chino, y hemos rechazado como inaceptable la solicitud presentada por la Unión Soviética al hojear un poco la doctrina y la jurisprudencia. Por esta razón, votaremos en contra del proyecto de resolución de la Unión Soviética, pero en cambio apoyaremos el proyecto de resolución A/L.372 cuyos puntos de vista son semejantes a los nuestros porque reconocen la importancia del problema.
- 100. Para terminar, si nos fuera permitido expresar un deseo, sería el de ver el apaciguamiento de las

pasiones a fin de que se permita que otros estudien más a fondo el problema para encontrar una solución inspirada en el derecho, la justicia y la equidad.

El Sr. Slim (Túnez), vuelve a ocupar la Presidencia.

- 101. Sr. URQUIA (El Salvador): Por razones que la delegación de El Salvador no comparte, pero cuya discusión resultaría ociosa en estos momentos, la Asamblea General ha decidido emprender nuevamente en este período de sesiones el estudio de un problema que tanto ella como el Consejo de Seguridad examinaron con toda amplitud hace más de 10 años.
- 102. En efecto, primero el Consejo de Seguridad, en dos ocasiones enero y agosto de 1950 —, y más tarde la Asamblea General, reunida aquel mismo año, en su quinto período de sesiones, consideraron la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas y desecharon por considerables mayoría las proposiciones tendientes a la exclusión de los representantes del Gobierno de la República de China establecido en Formosa y al reconocimiento de los representantes del régimen comunista revolucionario instalado en Pekín.
- 103. En el quinto período de sesiones la Asamblea aprobó únicamente una resolución de carácter general, sin referencia específica al caso de China la resolución 396 (V), de 14 de diciembre de 1950 por la cual recomienda que siempre que más de una autoridad afirme ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas y la cuestión llegue a suscitar divergencias en la Organización, el asunto sea considerado por la Asamblea General teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta y las circunstancias de cada caso, y que la actitud adoptada por la Asamblea General sea tenida en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados.
- 104. A propuesta del Canadá fue constituida una comisión especial de estudio que debía informar a la Asamblea General en el mismo período de sesiones; pero tal comisión dio por terminadas sus labores sin haber conseguido formular conclusiones o recomendaciones de ninguna clase sobre la materia.
- 105. A partir de 1951 la Asamblea General ha venido resolviendo, en cada período de sesiones, abstenerse de examinar toda propuesta encaminada a excluir a los representantes del Gobierno de la República de China o a admitir a los representantes del Gobierno Central de la República Popular de China.
- 106. Estos son, condensados en muy pocas palabras, los hechos más importantes que han tenido lugar en las Naciones Unidas con respecto a la representación de China y que sirven de antecedentes a la decisión de la Asamblea General de incluir en su programa y de estudiar conjuntamente en sesión plenaria los dos temas titulados "Cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas" y "Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas".
- 107. Se trata de una sola y misma cuestión, por más que las delegaciones de Nueva Zelandia y de la Unión Soviética hayan empleado términos completamente distintos para titular los temas que respectivamente han propuesto a la consideración de esta Asamblea.
- 108. Por lo que hace a los antecedentes históricos y políticos de la situación en que se encuentra la antigua República de China, con su territorio y la

población que lo habita divididos en dos porciones sobre las cuales ejercen autoridad regímenes políticos distintos, esa situación es consecuencia de la guerra civil que en 1949 hizo necesario el traslado a Formosa del Gobierno nacionalista anterior a la revolución y permitió el establecimiento del régimen revolucionario en Pekín. La autoridad efectiva del primero se extiende a la isla de Fomosa y a los grupos insulares de las Pescadores, Quemoy y Matsu; la del segundo, a la parte continental de China.

- 109. Al estudiar la cuestión que se plantea en las Naciones Unidas lo primero que uno se pregunta es si la guerra civil de China ha terminado. La actitud de ambos gobiernos y las acciones militares, aunque poco frecuentes, que cada uno de ellos realiza contra el otro, conducen a afirmar que existe aún el estado de guerra civil. Ninguno de los dos regimenes reconoce la existencia legal del otro. Cada uno de ellos sostiene categóricamente ser el Gobierno legitimo de China entera, de modo que ninguno acepta la llamada teoría de "las dos Chinas".
- 110. En cuanto a la comunidad internacional, ella también se encuentra dividida: más de 55 Estados reconocen la existencia de un gobierno único, el Gobierno nacionalista chino instalado en Formosa; más de 30, en cambio, han reconocido el mismo título en el régimen comunista de Pekín. Ante tal situación, ¿cuál puede ser, cuál debe ser, mejor dicho, la actitud de las Naciones Unidas?
- 111. El problema es complejo. Conviene reparar no solamente en su aspecto jurídico y político sino también en su aspecto moral. Ignorar este último sería traicionar los ideales a que responde la existencia de las Naciones Unidas. Para nosotros el caso en estudio no es una mera cuestión de credenciales. Si lo fuese, otro sería el procedimiento empleado para resolverlo.
- 112. Desde que las Naciones Unidas existen, las credenciales de los representantes de la República de China han sido invariablemente encontradas en forma y aprobadas por la Asamblea General y demás órganos de la institución y por los organismos especializados. No sabemos de credenciales presentadas por representantes de la República Popular de China. Tampoco se trata de un caso de admisión de nuevos Miembros.
- 113. Ya hemos dicho que el Gobierno nacionalista reclama para sí, exclusivamente, el ejercicio legítimo del poder sobre todo el territorio y la población entera de China, y que otro tanto hace por su parte el régimen comunista de Pekín. Ninguno de ellos acepta la existencia de dos Estados diferentes, ni la aceptan los terceros Estados. No cabe, pues, pensar en la admisión de un nuevo Estado Miembro, cosa por lo demás imposible no habiéndose presentado solicitud alguna de admisión.
- 114. El asunto no es otro, a nuestro juicio, que el de dos gobiernos rivales que durante una guerra civil ejercen autoridad efectiva sobre porciones diferentes del territorio nacional. Uno de esos gobiernos viene representando en las Naciones Unidas, desde la creación de estas últimas, a la entidad política denominada República de China e incluida con ese nombre entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. L'Hay fundamento jurídico, político y moral para modificar esta situación excluyendo a los representantes de ese gobierno e invitar al gobierno rival a que se haga representar en los diversos órganos

- de las Naciones Unidas y de los organismos especializados?
- 115. Aunque es obvio que el reconocimiento por las Naciones Unidas de la representación de un Estado Miembro es una cuestión diferente del reconocimiento de gobiernos, o mejor dicho del reconocimiento de un gobierno por otros, no por ello deja de existir alguna relación entre esas dos cuestiones, ya que la aceptación de los delegados de un gobierno constituye en cierto modo un reconocimiento colectivo del mismo. A ello cabe agregar que cuando un gobierno ha sido reconocido por otros, estos últimos se sienten inclinados a favorecer en las Naciones Unidas el reconocimiento de los representantes acreditados por aquél.
- 116. Este aspecto del problema es tanto más digno de consideración en el caso de China, ya que no se trata de un solo gobierno que ha sustituido enteramente al anterior, sino por el contrario, como ya lo hemos dicho, con dos gobiernos distintos que rivalizan entre sí, pretendiendo cada uno de ellos ser el titular del poder político sobre la nación entera. Ello hace indispensable adoptar un criterio que facilite a los terceros Estados y en el caso que se considera a los que integran la Asamblea General la obligada elección entre los dos gobiernos rivales.
- 117. El primero y más antiguo de los requisitos establecidos por el derecho internacional y por la práctica de los Estados para el reconocimiento de un gobierno que no ha sido constituido normalmente, es el de la efectividad del poder ejercido sobre el territorio nacional.
- 118. A este respecto, si bien el régimen comunista ejerce autoridad sobre una extensión considerable del territorio chino, la guerra civil no ha terminado todavía y una porción de territorio bastante grande, con más de 11 millones de habitantes, está excluida del poder político de Pekín y sujeta a la efectiva autoridad del Gobierno anterior a la revolución.
- 119. Claro está que es mucho más grande el territorio continental y mucho mayor su población; pero así y todo, no nos parece que se cumple enteramente en el caso de la China comunista el primero de los requisitos exigidos para el reconocimiento de un gobierno; la efectividad de su poder sobre el territorio nacional.
- 120. Se trata de una cuestión de interés primordial en la que no pueden ser factores determinantes ni el tamaño, ni la fuerza, ni la riqueza, ni elemento alguno que no sea el ejercicio efectivo y pacífico del poder sobre todo el territorio o la mayor parte del mismo en condiciones tales que no haya dudas sobre el colapso del gobierno precedente.
- 121. Pero no es este requisito el más importante para fomarse adecuada opinión sobre el problema en estudio. Se exige también para el reconocimiento que el nuevo gobierno sea capaz de cumplir las obligaciones internacionales del Estado y se halle dispuesto a cumplirlas.
- 122. Es curioso observar que esta doble condición, cuyo carácter fundamental es reconocido por la mayoría de los tratadistas de derecho internacional, fue tenida en cuenta por los autores de la Carta al establecer los requisitos necesarios para el ingreso de un Estado en las Naciones Unidas. En efecto, para ser admitido, el Estado solicitante debe ser amante de la paz, aceptar las obligaciones consignadas en la Carta y estar capacitado para cumplirlas y dispuesto a hacerlo.

123. Está fuera de duda que el régimen comunista de Pekín podría cumplir, si quisiera, las obligaciones internacionales, incluso las que impone la Carta de nuestra Organización. Pero hay evidencia de que no está dispuesto a cumplirlas.

124. Su participación en la guerra desatada por Corea del Norte, que dio lugar a que esta Asamblea General condenara como agresor al régimen de Pekín; su agresión contra el Tibet, perpetrada en 1950 y repetida en 1959, cuando el Dalai Lama, ante el peligro de ser asesinado, tuvo que abandonar precipitadamente el país; la violación constante de los derechos humanos en el Tibet, ocupado injustamente por fuerzas comunistas chinas; los abusos que ha cometido y sigue cometiendo contra la India por cuestiones de fronteras a injustificada retención de prisioneros de la guerra de Corea; su participación en los acontecimientos del Viet-Nam; sus planes de conquista de Corea del Sur, del Viet-Nam del Sur, de Laos y de otros pequeños países de la misma región y, sobre todo, su persistente y declarada intención de imponer en el mundo el sistema comunista por medio de la fuerza, ¿no son acaso una demostración palmaria de que el régimen de Pekín no está dispuesto a cumplir las obligaciones que establece el derecho internacional, ni más concretamente las que aparecen consignadas en la Carta de las Naciones Unidas?

125. Muy distinta es la conducta internacional del Gobierno de la República de China establecido en Formosa. Ese Gobierno ha respetado y respeta sus obligaciones internacionales; no viola ni desconoce las obligaciones impuestas por la Carta; no alienta propósitos de expansión territorial, como no sea el muy justificado de recobrar el ejercicio del poder sobre la parte del territorio chino que cayera en manos comunistas hace más de doce años; los representantes de ese Gobierno en los diversos órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y en particular su representante permanente, el Sr. Tsiang, han tenido siempre una actuación mesurada, inteligente, laboriosa y útil, que en no pocas ocasiones ha contribuido al exito de las labores emprendidas.

126. A la luz de las consideraciones anteriores, mi delegación se pregunta ¿cómo podría esta Asamblea General, sin faltar a sus deberes esenciales, acceder a la pretensión de la Unión Soviética de que los representantes del Gobierno de la República de China sean expulsados de todos los órganos de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Popular de China invitado a enviar representantes para reemplazarlos? Ni el derecho internacional, ni la moral internacional justificarían esas medidas.

127. La Asamblea General, por otra parte, se excedería en el ejercicio de sus atribuciones al pretender que su decisión fuese obligatoria para todos los órganos de las Naciones Unidas. ¿Estaría obligado el Consejo de Seguridad, por ejemplo, a acatar una decisión de la Asamblea General en el sentido de expulsar a unos representantes y llamar a otros a ocupar asientos en el Consejo?

128. A nuestro modo de ver, la Asamblea General adoptaría una doctrina saludable si, en casos como el que se considera se inspirara en las normas del derecho internacional que rigen en materia de reconocimiento de un gobierno por otros, a que ya nos hemos referido, y tuviera en cuenta los propósitos y principios de la Carta y las circunstancias es-

peciales de cada caso, tal como acertadamente se dispone en la resolución 396 (V), sobre reconocimiento por las Naciones Unidas de la representación de un Estado Miembro, resolución en la cual se recomienda — no se dispone — que la actitud adoptada por la Asamblea General sobre una cuestión de esta naturaleza, sea tenida en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados. Al actuar de esa manera, la Asamblea no invadiría el terreno propio de las atribuciones de otros órganos que gozan de independencia en el desempeño de sus funciones.

129. No ignora mi delegación que, además de las consideraciones de orden jurídico y moral, deben tenerse en cuenta determinadas razones y circunstancias políticas para la solución del problema de China. Se insiste especialmente en la necesidad de contar con la presencia de la República Popular de China en todo arreglo serio y permanente sobre la cuestión del desarme.

130. Pensamos, sin embargo, que la presencia eventual de representantes del régimen comunista chino en las Naciones Unidas no contribuiría en modo alguno a facilitar un entendimiento provechoso en materia de desarme o a lograr la solución de otros problemas políticos trascendentales de la hora actual. Muchos de esos problemas no han sido resueltos debido a la conocida resistencia de Moscú y no es dable esperar un espíritu más cooperativo de parte de Pekín.

131. En conclusión, la delegación de El Salvador votará en contra del proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [A/L.360] por el que la Asamblea decidiría expulsar a los representantes de la República de China e invitar a la República Popular de China a que envíe representantes en sustitución de los primeros.

132. Votará, en cambio, favorablemente el proyecto de resolución presentado por Australia, Colombia, Estados Unidos de América, Italia y Japón [A/L.372] según el cual esta Asamblea decidiría, de conformidad con el Artículo 18 de la Carta, que toda propuesta destinada a cambiar la representación de China es una cuestión importante, lo que implicaría la condición de dos tercios de votos positiva de la Asamblea General para la adopción de tal propuesta.

133. La complejidad e importancia de la cuestión de China son para nosotros evidentes, pese al admirable aplomo con que el representante de la Unión Soviética ha afirmado en este debate que el problema de la representación de China es un asunto muy sencillo y que igualmente sencillo es el proyecto de resolución soviético, en cuyo primer parrafo esta Asamblea consideraría indispensable nada menos que restablecer los legítimos derechos de la República Popular de China, en las Naciones Unidas. Si esto no fuese materia importante para la Organización, muy pocas habrían de ser, sin duda, las cosas importantes.

134. Sr. ARTHAYUKTI (Tailandia) (traducido del inglés): La delegación de Tailandia atribuye gran importancia al actual debate sobre la cuestión de la representantación de China en las Naciones Unidas. A nuestro parecer, esta cuestión no es sencillamente una cuestión de procedimiento o de verificación de credenciales porque plantea un problema de naturaleza política y legal que afecta no sólo a la Organización y a su Carta sino además, como lo señaló tan acertadamente el representante del Japón en su discurso de la semana pasada [1012a. sesión plenaria], esta

cuestión podría afectar a la paz y seguridad mundiales y especialmente, permítaseme añadirlo, en la región del Asia sudoriental que actualmente no está del todo tranquila sino que está presenciado grandes agitaciones y luchas.

- 135. Ya no debería caber duda alguna de que esta cuestión de la representación de China tiene una importancia vital para la Asamblea y para la paz y seguridad mundiales, puesto que casi todos los que me han precedido en el uso de la palabra lo han subrayado con mayor o menor énfasis y de diversas maneras.
- 136. La cuestion de China, naturalmente, tiene especial interes para Tailandia visto que desde tiempos inmemoriales siempre han existido relaciones amistosas y afinidades estrechas entre los pueblos de China y de Tailandia. Actualmente hay tres millones de chinos que viven en Tailandia, cuya población es un poco más de 35 millones. Sin embargo, cuando se instauró el Gobierno de la República de China continental, las relaciones entre su pueblo y el nuestro se distanciaron. Esto se puede atribuir a su adopción de principios, objetivos y convicciones políticas que nos son completamente ajenas y no están en conformidad con nuestro modo de vida pacífico. No obstante, esto no significa el fin de las relaciones entre ambos pueblos, ya que mi país sigue manteniendo relaciones, tanto diplomáticas como econômicas y culturales, con el Gobierno de la República de China.
- 137. Quiero aclarar desde el principio que mi delegación no se propone ni desea arengar ni intervenir en lo que se ha denominado el aspecto de la guerra fría de este problema. En nuestro participación en las deliberaciones de la Asamblea sobre este tema particular, trataremos de ser lo más objetivos posible y de considerarlo a la luz de las actuales circunstancias de acuerdo con nuestro parecer y, necesariamente, de conformidad con el espíritu y la letra de nuestra Carta.
- 138. A parecer de mi delegación, la Asamblea deberá estudiar ahora los dos proyectos de resolución que han sido presentados, por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por una parte y por Australia y cuatro otros países por otra. En el primer proyecto de resolución contenido en el documento A/L.360 se pide que se expulse inmediatamente de todos los órganos de las Naciones Unidas a "los representantes de la camarilla de Chiang Kai-shek que ocupan ilegalmente el lugar de China en las Naciones Unidas", y se "invita al Gobierno de la República Popular de China a que envien representantes para que participen en los trabajos de las Naciones Unidas y de todos sus organos", mientras que en el segundo proyecto de resolución, contenido en el documento A/L.372 se pide a la Asamblea que decida, en conformidad con el Artículo 18 de la Carta, que toda propuesta cuyo objeto sea cambiar la representación de China es una cuestión importante.
- 139. Por consiguiente, desde el punto de vista técnico, no estamos discutiendo la cuestión de la admisión de un nuevo Miembro porque actualmente no hay tal solicitud. Pero estamos enfrentando el problema de que la calidad de Miembro de un Estado está impugnada no por una autoridad exterior a la Organización, sino por otro Estado Miembro en nombre de esa autoridad.
- 140. En cuanto al fondo de la cuestión, midelegación opina que el proyecto de resolución presentado por

la Unión Soviética prejuzga el problema. Hace caso omiso de la actual existencia del Gobierno de la República de China, cuya calidad de Miembro fundador de las Naciones Unidas está definida por el Artículo 3 de la Carta que dice lo siguiente:

- "Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que, habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1º de enero de 1942, suscriban esta Carta y la ratifiquen de conformidad con el Artfculo 110."
- 141. Además, la posición de la República de China en las Naciones Unidas está garantizada por el Artículo 23 de la Carta que describe la composición del Consejo de Seguridad cuya responsabilidad principal es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Según este Artículo, la República de China es uno de los cinco miembros permanentes de dicho órgano, ha cumplido lealmente sus obligaciones y ha participado con otros Miembros en el desempeño de las labores de este órgano importante.
- 142. Es verdad que la República de China ha trasladado la sede de su Gobierno del continente a una isla llamada Formosa o Taiwán y a las islas adyacentes que tienen la suficiente extensión para su actual población de once millones que disfruta ahora de un nivel de vida muy alto. El Gobierno de la República de China tiene relaciones diplomáticas con casi la mitad de los Miembros de esta Asamblea, incluso con mi propio país. ¿Podemos entonces ignorar su existencia? En lo que respecta Tailandia, contestamos negativamente.
- 143. Examinemos en este contexto la interpretación que se deduce del proyecto de resolución soviético de que se debe expulsar a la República de China de esta Organización y reemplazarla por la República Popular de China. De acuerdo con la Carta sólo se puede expulsar a un Miembro de esta Organización cuando, conforme al Artículo 6, ha "violado repetidamente los principios contenidos en esta Carta", en cuyo caso puede ser expulsado "por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad".
- 144. A este respecto, mi delegación estima que es deber de conciencia para nosotros afirmar que el Gobierno de la República de China no ha violado los principios enunciados en la Carta sino que ha desempeñado constantemente el papel que le corresponde de acuerdo con la Carta y cooperado con los demás Miembros en el logro de los propósitos y principios de la Organización. Por lo tanto, ¿qué justificación tendríamos, de acuerdo con la Carta, para expulsar a la República de China sin tener en cuenta, claro está, el procedimiento mediante el cual se puede expulsar a un Miembro de la Organización?
- 145. Mi delegación estima asimismo que la resolución 396 (V) de la Asamblea General de fecha 14 de diciembre de 1950 sobre la cuestión de la representación en general es pertinente a nuestras actuales deliberaciones.
- 146. Esta resolución dice en parte:
  - el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas, y la cuestión llegue a suscitar divergencias en las Naciones Unidas, se considere la cuestión teniendo en cuenta los pro-

pósitos y principios de la Carta y las circunstancias de cada caso."

En el caso que ahora tenemos ante nosotros no es exactamente el mismo porque no hay otra autoridad fuera de la Organización que reclame el puesto del que se trata, sino que lo está haciendo un Estado Miembro en nombre de esa autoridad.

- 147. Además, el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética va aún más lejos que la resolución 396 (V) porque pide la restitución de los "legítimos derechos" lo cual fundamentalmente prejuzga el problema. Se ha planteado acertadamente la cuestión de saber si un Miembro de esta Asamblea puede asumir derechos y obligaciones en nombre de otra parte y en virtud de qué Artículo de la Carta esta Asamblea puede restituir efectivamente lo que se denominan los legítimos derechos a una parte que actualmente está fuera de la Organización. Sin embargo, lo esencial del problema es que siempre que se presente una situación semejante se debe examinar a la luz de los propósitos y principios de la Carta y de las circunstancias del caso.
- 148. Permitaseme decir claramente en este momento que Tailandia no se propone hacer caso omiso de la existencia en Asia de una nación poderosa de más de 600 millones de habitantes, de la misma manera que el mundo no puede hacer caso omiso de los 70 millones de alemanes en Europa.
- 149. Las circunstancias de este caso, por otraparte, determinan la existencia efectiva de la República de China que está controlando un territorio y una población considerables. Como Miembro fundador de las Naciones Unidas, siempre ha cumplido de buena fe las obligaciones asumidas de acuerdo con la Carta. ¿Cómo podemos borrar estas realidades de nuestro pensamiento?
- 150. La consideración más importante que se debe tener en cuenta es la amenaza para la paz y seguridad internacionales que entrañan las medidas propuestas. Mi delegación está convencida de que si se adopta esta manera de proceder se expondría no sólo a Asia, sino también al mundo entero, a graves peligros y que estarfamos actuando en contradicción con el objetivo primordial de nuestra Carta, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.
- 151. Dicho esto, quisiera señalar también que Tailandia no se opone de modo alguno al principio de la universalidad de los Miembros de las Naciones Unidas. Nuestros antecedentes al respecto atestiguan claramente nuestra posición sobre este asunto. Pero, como dije antes, no estamos considerando ahora la cuestión de la admisión ni hace falta hacerlo ya que no se ha planteado. Basta decir que, como Miembro que se ha comprometido a acatar los propósitos y principios de la Carta, siempre debemos considerar esta cuestión en los términos del Artículo 4 de la Carta cuyo primer párrafo dice lo siguiente:

"Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo."

152. Considerando este asunto en el actual contexto, a la luz de estas observaciones y en relación con el párrafo 2 del Artículo 18, relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la expul-

sión de los Miembros, la delegación tailandesa desea precisar que cuando se efectúe la votación sobre la cuestión de China, considerará su deber votar sobre las resoluciones que tiene ante sfla Asamblea o sobre cualquier otra resolución que se presente en relación con esta cuestión, en conformidad con las razones precedentes.

- 153. Sr. RAKOTOMALALA (Madagascar) (traducido del francés): Hemos llegado casi al fin de este largo debate sobre la cuestión de la admisión de la delegación de la República Popular de China, durante el cual partidarios y adversarios han expuesto alternativamente sus argumentos con elocuencia pero también con mucha pasión y, conviene decirlo, a veces con muy poco respeto por la objetividad y los principios morales para cuya defensa están aquí presentes 103 naciones.
- 154. Mi delegación desea evitar pérdida de tiempo de la Asamblea. No haré un análisis, ahora ya superfluo, de la cuestión que tiene ante sí la Asamblea y cuyos diversos aspectos han sido largamente estudiados. Por lo tanto, la delegación de la República Malgache toma la palabra más bien para una breve y previa explicación de voto.
- 155. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución encaminado a que la cuestión de la admisión de la República Popular de China sea considerada como una cuestión importante que requiere una mayoría de dos tercios. De todos modos, no se podría asimilar de modo alguno esta cuestión a los asuntos menores y corrientes que la Asamblea puede decidir por simple mayoría y, por decirlo así, clandestinamente. El número de oradores que han tomado la palabra en esta tribuna, la naturaleza y la calidad de sus intervenciones y la tirantez que ha reinado en este recinto durante los debates demuestran perentoriamente que se trata de una de esas cuestiones críticas que indican un viraje decisivo en la historia y la vida de nuestra Organización.
- 156. Por lo que toca al fondo del problema, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución de la Unión Soviética A/L.360, cuyos términos no puede aceptar y que traería como consecuencia, si fuese aprobado, el desencadenamiento en el mundo de una de esas crisis graves y tal vez sangrientas que nuestra Organización tiene precisamente el deber de prevenir e impedir.
- 157. Algunas intervenciones nos han advertido claramente que si se aprobara esta resolución constituiría una especie de patente de corso que permitiría la invasión de un territorio que manifiestamente se propone defender su derecho a escoger por sí mismo su régimen político.
- 158. ¿Cómo podríamos, en las circunstancias actuales en que ninguno de los dos regímenes ocupa la totalidad del suelo nacional, decidir en toda conciencia la expulsión del que ha formado parte de nuestra Organización desde hace quince años y es uno de sus Miembros fundadores, que respeta sus principios y aplica lealmente sus decisiones?
- 159. Por todas estas razones y sin que sea necesario profundizar el problema, mi delegación alineándose a la posición de algunos Estados africanos amigos votará en el sentido que acabo de indicar.
- 160. Mi delegación estima, en efecto, que por lo menos en las actuales circunstancias, en que el hombre no es el único amo de los acontecimientos, ésta

- es la única solución compatible con la Carta y con el empeño de salvaguardar la paz y respetar la libre determinación de los pueblos.
- 161. Sr. BINDZI (Camerán) (traducido del francés): La Asamblea General se encuentra nuevamente frente a este tema importante, complejo y arduo de su programa, la representación de China en las Naciones Unidas.
- 162. Desde hace doce años esta cuestión reaparece año tras año intacta, siempre pendiente de solución y desafiando la sabiduría y el juicio de la Organización, como la legendaria muralla de China desafía el tiempo, los siglos y la destrucción.
- 163. A decir verdad, antes de que se nos hubiese admitido en esta Organización, reconocíamos en nuestros lejanos países la importancia considerable de esta cuestión y apenas entramos en este recinto tuvimos que enfrentarla bruscamente. No pudimos adoptar inmediatamente una posición y sólo una reflexión detenida nos hubiera autorizado entonces a tomar la palabra sobre la cuestión que tiene ante sí la Asamblea.
- 164. Actualmente, esclarecida por la experiencia de varias sesiones y a la luz de las tesis que se han expuesto, mi delegación estima que puede expresar su punto de vista sobre los dos proyectos de resolución: el proyecto A/L.360, presentado por la Unión Soviética y el proyecto A/L.372, presentado por Australia, Colombia, Estados Unidos de América, Italia y Japón.
- 165. El escándalo, dijo un sabio, no es decir la verdad sino no decir toda la verdad. A su manera, el gran fabulista francés, La Fontaine, también nos enseño lo difícil que es decir la verdad cuando se trata de "grandes y poderosos".
- 166. Por pequeños que seamos y a pesar de que conocemos todas las dificultades, vamos a tratar, modestamente, de examinar con sinceridad y sin demagogia este importante problema que concierne a un grande, si no a un gigante de la tierra.
- 167. Como ya lo han dicho muchos oradores que me han precedido, los pequeños países y especialmente el mío, que debe a esta Organización su independencia y su soberanía, ponen todas sus esperanzas en las Naciones Unidas y las consideran como la mejor garantía de su supervivencia. For esto, todo lo que puede fortalecer o debilitar la eficacia de las Naciones Unidas nos afecta profundamente y sentimos la tentación de ver en ellas los indicios precursores de nuestra grandeza, de nuestro debilitamiento o de nuestra destrucción.
- 168. Mi delegación estima que es su deber decir lo siguiente: los dos gobiernos que se disputan el derecho de representar válidamente al pueblo chino sienten un interés manifiesto, aunque de naturaleza contraria, por mi país, a pesar de que en realidad, dadas las distancias que nos separan muy pocos cameruneses conocen la China y los chinos y estoy seguro de que esta ignorancia es recíproca.
- 169. Desde el nacimiento de nuestra joven República, el Gobierno de la República China de Formosa le manifestó su simpatía y mediante el establecimiento de una misión diplomática en Yaundé estableció con nuestro Gobierno excelentes relaciones basadas en la amistad, la cooperación y la comprensión mutuas.
- 170. El Gobierno de China continental no se interesa menos por el Camerún y ha demostrado este interes

- mediante actividades sobre las cuales hablaré en detalle más adelante a fin de que la Asamblea pueda apreciar si están orientadas hacia los propósitos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, que es indudablemente en la actualidad el credo moral mínimo de lo que deberían ser las relaciones entre los Estados.
- 171. Mi delegación estima también que es su deber intervenir con el propósito de apartar a nuestro país de un debate de guerra fría. Algunos han tratado de inmiscuirla en él introduciendo ya sea elementos que son de nuestra competencia interna o interpretaciones de opiniones nuestras cuya versión original y auténtica, a juicio de mi delegación, no podrá encontrarse en ninguna otra delegación.
- 172. Decimos esto porque se acostumbra a menudo costumbre que se nos permitirá calificar de deplorable mezclar a los pequeños países en discusiones que a veces sólo les conciernen indirectamente, condenándolos así en el seno de esta Organización a convertirse en motivo de una guerra de discursos que luego tiende a transformarlos insensiblemente en terreno de guerra caliente efectiva.
- 173. De estos juegos de gigantes que no quieren enfrentarse cara a cara, aunque se enfrenten continuamente de manera indirecta, el Camerún se niega a ser el próximo campo de operaciones y velará escrupulosamente por que el debate trate exclusivamente de China y no se extienda al examen de los asuntos internos del Camerún.
- 174. La posición de mi Gobierno está determinada únicamente por la objetividad en relación con las cuestiones que nos plantean los proyectos de resolución presentados a nuestro examen y que son esencialmente los siguientes;
- 1. La cuestión de la representación de China, ¿es o no una cuestión importante, según el Artículo 18 de la Carta?
- 2. Para estar garantizada, como uno de los proyectos de resolución lo dice elocuentemente, ¿exige esta representación "que se expulse inmediatamente de todos los órganos de las Naciones Unidas a los representantes de la camarilla de Chiang Kai-shek?" Estas son las dos preguntas precisas que suscitan los proyectos de resolución y a las cuales mi delegación va a tratar de responder.
- 175. Decimos "las dos preguntas que suscitan" porque, como todas las Asambleas, deliberamos sobre la base de los documentos que se nos han presentado. Abordar el problema de otra manera, tanto en su fondo como en su forma, constituiría sencillamente un artificio para hacer triunfar su propia tesis.
- 176. Plantear la cuestión de saber si toda propuesta cuyo objeto sea modificar la representación de China es una cuestión importante conforme al Artículo 18 de la Carta, significa, según mi delegación, responder ipso facto afirmativamente. Porque el hecho de que se haya planteado esta cuestión durante doce años en esta Asamblea, ¿no constituye en este caso la prueba más patente? Durante doce años los sabios que forman parte de este eminente areópago han juzgado en cada ocasión que el momento de la decisión no había llegado todavía y estimaba necesario concederse un plazo suplementario para reflexionar.
- 177. ¿Quién se atrevería honradamente a sostener que el hecho de resolver un problema que afecta a

un pueblo que, históricamente, es uno de los más viejos del mundo y el más importante por su población, sea un problema sin importancia? Sin embargo, sin la menor intención de revelar ningún secreto, se puede decir que esta afirmación se oye a menudo en los corrillos y en conversaciones privadas. ¿Es acaso recurrir a un artificio confirmar en una resolución lo que nadie se ha atrevido a impugnar desde esta tribuna?

178. Se nos ha dicho que el procedimiento no es acertado y que se debería desembarazar a la Asamblea de este caso embarazoso y remitirlo a la Comisión de Verificación de Poderes, a riesgo de que, eventualmente, la Asamblea General proceda a una operación a lo "Poncio Pilatos" y alivie su conciencia, aun por una mayoría de un voto, con respecto al juicio pronunciado por la Comisión de Verificación de Poderes que tendría la plena responsabilidad moral. Dudo de que el pueblo chino se sienta halagado por este procedimiento y aún menos por una votación tan equívoca.

179. Se nos ha citado el ejemplo de las dos delegaciones del Congo (Leopoldville) el año pasado. Sostenemos que, aun <u>mutatis mutandis</u>, ambos casos no son similares. En el caso del Congo habían dos delegaciones que representaban a dos jefes de gobierno, pero que provenía de la misma fuente de derecho de Estado, del mismo parlamento y del mismo jefe de Estado. En el caso de China, hay dos gobiernos distintos, instituciones constitucionales diferentes, distintos servicios públicos, dos soberanías nacionales que se ejercen en dos territorios actualmente bien delimitados y dos jefes de Estado. En suma, son dos Estados distintos que se han organizado separadamente y reúnen todas las condiciones jurídicas necesarias para ser considerados como tales.

180. Por último, sólo está presente una delegación, la que ocupa su puesto. De la otra nadie sabe nada, sino los que se creen mandatados por ella para presentar su candidatura. Un orador muy elocuente ha tomado la palabra en esta tribuna pra pedir con gran pertinencia qué Artículo de la Carta autorizaba un procedimiento semejante y, por lo tanto, ha impugnado la regularidad y legalidad de este procedimiento.

181. Mi delegación no tiene la intención de insistir sobre este punto relativo a una interpretación de procedimiento. Creo haber subrayado que su calificación corresponde a su verdadera importancia. Por las razones que he invocado, mi delegación votará el proyecto de resolución de las cinco Potencias [A/L.372].

182. Séame permitido examinar el proyecto de resolución A/L.360 que nos plantea la cuestión siguiente: esta representación requiere lo que el documento denomina la expulsión inmediata "de todos los órganos de las Naciones Unidas a los representantes de la camarrilla de Chiang Kai-shek". Mi delegación advierte que la aplicación de este proyecto comprende dos operaciones: primero, la evicción de una delegación y, segundo, su sustitución por otra.

183. Primeramente quisiéramos deplorar, como lo han hecho ya otros eminentes oradores, la terminología empleada al respecto, que constituye una lamentable innovación en el lenguaje de la cortesía y de la conciliación tan deseable en esta Asamblea y generalmente utilizado en esta Organización.

184. Muchos oradores ya han subrayado las consecuencias considerables y aun determinantes que provocaría fatalmente en el seno y en la vida misma de la Organización la aplicación al pie de la letra de este último proyecto de resolución.

185. Se ha demostrado suficientemente que estamos enfrentando una situación de hecho, pero ¿cuales son en realidad esos hechos?

186. Se ha dicho que no hay más que un pueblo, el pueblo chino y que, por lo tanto, sólo puede haber un Gobierno chino. Nos parece que esta afirmación es demasiado categórica, porque la historia y la geografía presentan ejemplos de pueblos distribuidos en varios Estados o aun en diversos continentes y representados, en la práctica, por más de un gobierno.

187. A este respecto, refiriéndose a las primeras palabras de la Carta, un orador subrayó que en ellas se ponía de relieve la hegemonía de los pueblos; pero no dijo que luego, en los primeros Artículos, la Carta no habla ya de pueblos sino de Estados, de Estados Miembros, lo que significa que esta Organización es una organización de Estados. Por lo que toca a China, Lacaso la realidad concreta nos permite llegar a la conclusión de que existen de hecho y derecho dos Estados chinos distintos? Las normas generalmente aceptadas en derecho internacional que acabamos de mencionar, parecen haber demostrado que ambos gobiernos reúnen separadamente las condiciones efectivas necesarias para ser reconocidos como gobiernos y Estados soberanos. Ahora bien, en lo que se refiere al gobierno actualmente representado en la Organización, resulta que es una emanación del que participó en la fundación de las Naciones Unidas y que desde entonces ha conservado no sólo un reconocimiento internacional importante, sino el apoyo y la aprobación de las clases populares cuya jurisdicción ha garantizado en el pasado y sigue garantizando ahora.

188. Ahora se nos pide que los expulsemos de la Organización. ¿Ha sido él culpable, persistente y flagrantemente, de infracciones determinadas que permitan establecer que ese Gobierno ha faltado a las obligaciones de la Carta, haciendo por lo tanto necesaria la aplicación implacable de la medida extrema de expulsión prevista en el Artículo 6 de esta misma Carta?

189. Por su parte, mi delegación no sólo confiesa su ignorancia, sino que declara no haber registrado jamás, desde la apertura de los debates, ninguna acusación de ese tipo y deplora, en tales condiciones, no poder apoyar el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/L.360.

190. Permitaseme pasar a la segunda consecuencia prevista en el parrafo 2 de la parte dispositiva de este mismo documento que invita "al Gobierno de la República Popular de China a enviar representantes que participaran en las labores de las Naciones Unidas y de todos sus organos".

191. Creo haber mencionado ya que la realidad de los hechos permitía deducir la existencia de facto de dos Estados chinos. Hablé de la existencia del Estado chino de Formosa y de la legitimidad, conforme a los principios de la Carta, de su representación en el seno de nuestra Organización.

192. En cuanto al Estado chino de Pekín, mi delegación, que no ha practicado jamás la discriminación, sumándose a este respecto al Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, no hubiera opuesto ninguna objeción de principio al examen de cualquier solicitud

formal y oficial de ingreso en las Naciones Unidas presentada por el Gobierno de la República Popular de China, si éste la hubiera presentado. A pesar de la irregularidad del procedimiento, se ha planteado la cuestión y mi delegación desea dar a conocer su opinión sobre este importante problema.

193. Las condiciones necesarias para formar parte de la gran familia de las Naciones Unidas, están expuestas muy explícitamente en el Artículo 4 de la Carta. Son imperativas para todos los Estados, quienesquiera que sean, grandes y pequeños. No se prevé excepción alguna y toda tentativa en este sentido, antes de que se haya modificado la Carta, constituye un privilegio exorbitante y además ilegal. El Artículo 4 de la Carta estipula lo siguiente:

"Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas, todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.

"La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad."

- 194. A juicio de mi delegación, de lo que se trata en esta etapa del debate no es de la forma del régimen de Pekín que, según el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, es "esencialmente de la jurisdicción interna" de ese Estado sino de su aptitud para seguir un comportamiento compatible con los reglamentos establecidos por la Carta, es decir, de su voluntad de paz y del respeto de los principios de no injerencia en los asuntos internacionales de otros Estados.
- 195. A este respecto, la delegación de Camerún pone en conocimiento de la Asamblea las actividades que en su opinión constituyen una injerencia manifiesta de las autoridades de China comunista en los asuntos internos de nuestro joven Estado.
- 196. Desde nuestra accesión a la independencia, desde que los cameruneses asumen las responsabilidades de la soberanía, nadie puede sostener que la ayuda prestada a una facción disidente de un partido político camerunes, facción expatriada por voluntad propia a territorio extranjero, no constituye un acto contrario a la buena comprensión que debe reinar en las relaciones entre dos Estados y una violación flagrante de las obligaciones que según la Carta deben cumplir los Estados Miembros.
- 197. La ayuda moral y material que la facción rebelde de la Union des Populations du Cameroun (UPC), cuyos propósitos subversivos son bien conocidos, recibe de la China de Pekín demuestra que las intenciones y los propósitos de este país con respecto al nuestro distan mucho de ser pacíficos y que, al contrario, tienden a suscitar y a entretener en el interior de nuestras fronteras una situación de agitación y de inestabilidad permanentes. Esta acción homicida dirigida y sostenida desde Pekín, constituye irremediablemente, a parecer de mi delegación, una violación de nuestra soberanía nacional, una injerencia en los asuntos internos de nuestra República y una amenaza constante a la paz y seguridad internacionales.
- 198. Por último, voy a citar brevemente algunos hechos, porque mi delegación no se propone situar al Camerún en el centro de este debate. Diré sola-

mente que la República Popular de China emite desde Pekin, cada dia a las 21 horas, un programa destinado al Camerún, incitando a la revuelta abierta contra nuestras instituciones y nuestro Gobierno; que se han aprehendido muchas armas de guerrilleros, folletos y material de propaganda. Esto nos ha permitido determinar, sin que haya lugar a dudas, la responsabilidad del Gobierno de Pekín en la dirección y el abastecimiento apropiados de los guerrilleros que todavía existen localmente en el Camerún. Mencionaré asimismo que según informaciones recibidas por el Gobierno del Camerún, muchos jóvenes cameruneses atraídos y llevados a China bajo pretextos falaces reciben allí un entrenamiento psicológico v militar cuyo solo propósito es lograr que cuando regresen a nuestro territorio lleven a cabo agitaciones subversivas y sirvan de jefes y tropas para una rebelión que eventualmente se generalizaría. Sólo citaré como un testimonio entre tantos otros, la detención, de la que ya se hizo mención desde este tribuna, de seis jóvenes cameruneses que al regresar de Pekín trataban de atravesar clandestinamente la frontera que en aquel momento separaba todavía la República del Camerún del Camerún meridional, que estaba entonces bajo administración fiduciaria del Reino Unido.

199. El 17 de noviembre último, la radio de Pekín que se oye en el Camerún a las 21.30 horas (hora local) anunció que había llegado a la China Popular de Kingue Abel, supuesto "vicepresidente" de la facción disidente del UPC y pretendido "sucesor" de Felix Moumié (muerto recientemente en circunstancias sospechosas), que fue recibido como tal por las autoridades. Esta misma radio subrayó el lujo de la recepción ofrecida en su honor y el propio Mao Tse-tung declaró hace poco — cito sólo este ejemplo para no fatigar a la Asamblea — lo siguiente:

"Mi país sostiene desde hace mucho tiempo la misma lucha que el UPC... el pueblo chino seguirá ayudando a este movimiento para que lleve a cabo su lucha..."

- 200. Resultaría fastidioso proseguir esta triste enumeración. Para el pueblo camerunés, su Gobierno y mi delegación estas actividades bastan para convencernos de que no existe fundamento alguno para creer en las intenciones pacíficas que algunos oradores talentosos tratan de atribuir al Gobierno de Pekín y que según ellos deberían permitir a este Gobierno que tomara el puesto actualmente ocupado por la delegación de Formosa en nuestra Organización.
- 201. Para terminar, quisiera citar las palabras que S.E. Ahmadou Ahidjo, Presidente de la República Federal del Camerún, pronunció en una reciente conferencia de prensa celebrada en nuestra capital:
  - "El Camerún comprueba que la China Popular sostiene a la rebelión camerunesa en su país y por lo tanto no puede pronunciarse en favor de su admisión en las Naciones Unidas porque no reúne las condiciones primordiales requeridas."
- 202. En estos momentos de gran tirantez en que la humanidad se encuentra permanentemente amenazada por una conflagración como resultado de la peligrosa acrobacia de las guerras que se libran en los territorios de los pequeños Estados, nuestra única esperanza reside en esta Organización, mientras se oriente en sus decisiones por una preocupación constante de paz, de justicia y de equidad.
- 203. Solamente en estas condiciones seguirá siendo el baluarte inexpugnable de un ideal de paz, mientras

oponga la intransigencia de la justicia y del derecho a la fuerza brutal de la amenaza y de la violencia. Al contrario, se debilitará si cae en una complacencia temerosa y adopta una actitud débil ante la fuerza unida al instinto de dominación. Mi delegación cree fervorosamente que las Naciones Unidas no pueden faltar a su vocación, la de hacer reinar la concordia, la comprensión, la justicia y la cooperación entre todas las naciones deseosas de trabajar en un ambiente de armonía y de progreso a fin de que una era de paz y de prosperidad general presida por fin en los destinos de los pueblos.

204. Sr. DE LEQUERICA (España): Admitido a discusión el tema de la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas, la delegación española desea fijar su posición ante él. En rigor, es una explicación de voto sometida a los límites que este tipo de intervenciones oratorias tienen.

205. Nos han precedido oradores de las opiniones más dispares. Hay quien trata de presentar el problema de la representación de la China comunista en esta Asamblea como un asunto que puede ser resuelto en la Comisión de Verificación de Poderes, con la aceptación de las credenciales de los representantes del Gobierno de la República Popular de China y el rechazo, por lo tanto, de las de los representantes del Gobierno de la República de China. Por la forma un poco sumaria de esa propuesta y porque no tiene en consideración las circunstancias especiales que rodean el caso, la delegación española no comparte en absoluto semejante criterio.

206. Aun aquellos países que, aceptando la decisión de que se trata exclusivamente de una cuestión de credenciales, estuvieran decididos a mantener este criterio, no deben olvidar que la Asamblea ha escuchado las intervenciones de otros oradores partidarios de la admisión de la China comunista y que, sin embargo, se oponon a que, como consecuencia de la adopción de osa medida, quede excluida la República de China del lugar que la corresponde en las Naciones Unidas.

207. No somos demastado partidarios en este debate de dedicar un tiempo largo a la cuestión de la legitimidad de los goblernos. Es éste un viejísimo problema en la historia del mundo, con mucho sabor aristocrático y siglo XIX — aunque ahora aparezca en formas más popularen —, y no nos parece que afecte en estos momentos a la resolución que debemos adoptar.

208. Nuestra posición es bien clara; mantenemos relaciones con la República de China y no ha de cambiar nuestra actitud con respecto a ella. Vamos, pues, a dejar un poco este tema remoto y extenso para pasar a otro, que es el de la peligrosidad de la China comunista en el terreno de la paz, a lo que nosotros entendemos que es, considerar a la China comunista — para emplear los términos que ya no son de los penalistas y de la ciencia penal, sino de la gente corriente y de la prensa — como un delincuente habitual contra la paz, delincuente, además, que ninguna señal ha dado de arrepentimiento, de dolor, de contrición y menos de propósitos de enmienda.

209. En las circunstancias presentes pensamos nosotros que aunque, la redacción de la Carta parece ofrecer ciertas dudas para algunas delegaciones ella es clara en ese punto y contiene preceptos suficientes para resolver la cuestión, preceptos que han rodado por aquí en numerosas intervenciones y siempre estaban bien a punto. La Carta señala en su Artículo 4 que "podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta...".

210. ¿Cuáles son las obligaciones que exige la Carta a todo Estado Miembro? El Artículo 2 dice en su párrafo 3: "Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia". Y el párrafo 4 del mismo Artículo reza como sigue: "Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquiera otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas".

211. ¿La República Popular de China cumple con estos requisitos que exige la Carta en su Artículo 2? Creemos que el historial de agresiones y amenazas de ese país no deja lugar a dudas. Baste recordar a Corea, Laos, el Tibet, Viet-Nam — ahora leemos que de la India vienen graves y alarmantes noticias — sin que hasta el momento sea observada, como decía antes, ninguna rectificación esencial de su conducta, ni siquiera una declaración formal y expresa que pueda suponer alguna garantía de que un gobierno que así se comporta está decidido a cambiar su conducta en la vida internacional.

212. Pero aquí tropezamos con un argumento poderoso, tentador para muchos Miembros de esta Asamblea: el principio de la universalidad de las Naciones Unidas que, en su opinión, podría aconsejar la presencia de un gobierno que controla a más de 600 millo= nes de habitantes y yo comprendo que este argumento tiente, pero convendría que tentara a todos y que pensáramos en otros países. Lo recordo - creo que fue el primero - el representante de Costa Rica; lo acaba de expresar el representante de Tailandia; lo pensamos muchos: no podríamos, entonces, apartar el problema de China del problema de Alemania. Quisiéramos que simultaneamente los universalistas aplicaran su criterio, repleto de benevolencias y de impaciencias por el mayor número, a los dos países. Entonces nos pondríamos ya a discutir con más universalidad y con menos pasión concreta. De otro modo, no. Además, los que afirman que la presencia de este Gobierno de China dentro de nuestra Organización había de hacerlo más pacífico e inducirle a conducirse mejor, yo creo que padecen una ilusión; otros gobiernos también han entrado y no siempre se han conducido aquí bien. Pero además, es probable que lejos de mejorar la estructura política con la entrada de países tan dudosos, estos podrían ejercen una presión moral contraria y llevar a la Organización a situaciones graves en las que no sólo no se cumpla con la Carta, sino que se haga escarnio y burla de ella.

213. Si el principio de la universalidad hubiera podido prevalecer sobre la Carta, los principios morales en que esta se basa quedarían gravemente comprometidos. Universalidad, sí, pero siempre que ello no suponga la desnaturalización de la Carta misma, porque entonces ya no sería universalidad sino anarquía disolvente. También el gran club universal que son las Naciones Unidas debe tener exigencias con sus Miembros, si éstos han de respetarse entre sí.

- 214. Pero veamos lo que dice la Carta en aquellos subtítulos que complementan los principios establecidos de los Artículos 2 y 4, que antes he citado y que también han sido leídos aquí ya varias veces. El Artículo 6 dice: "Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los principios contenidos en esta Carta podrá ser expulsado de la Organización...". Pues si es posible la expulsión de un Miembro de las Naciones Unidas por el hecho de violar los principios contenidos en su Carta, con cuánta cautela no será necesario proceder y cuánta razón no habrá para oponerse al ingreso de ese gobierno que, sin estar dentro de la Organización, ya ha violado sus principios.
- 215. Queda, pues, bien claro que la delegación española, en cuyo nombre hablo, no favorece la entrada de la China comunista en nuestra Organización. Ni por el lenguaje suave ni por el lenguaje violento y deprecatorio que se use en proposiciones encaminadas hacia ese objeto, jamás podrá votarla.
- 216. Pero todavía, excluida la razón de legitimidad, he anotado de pasada lo que se refiere a la peligrosidad del Gobierno chino como delincuente habitual contra la paz. Pero aún nos parece más importante considerar este asunto en su aspecto tan acertadamente planteado aquí, que lo reduce a límites mucho más humanos y en los cuales bien podemos entendernos y coincidir muchos países, referente a que ésta sea una cuestión importante y que, por lo tanto, reclame los dos tercios de nuestros votos.
- 217. En este momento, por una inteligente consideración de muchos, creo que es éste el centro de nuestra discusión, y que esta sea cuestión importante se ha demostrado ya por muchos oradores, pero vamos a insistir en ello porque nos parece, por esta razón de oportunidad, que es lo fundamental a la hora presente, y además, porque las razones en que se apoya la declaración de importancia son poderosas e incontrovertibles. Las había apuntado y casi me dan ganas de enumerarlas poniéndoles un 1, un 2 y un 3 y, hasta más, creo que un 4 y un 5, para que su intensidad no se pierda en la difusión del discurso y cobre todos sus aspectos constantes.
- 218. Y diría, número 1: esta cuestión es importante porque se trata de sentar en esta sala a los representantes de un gobierno que controla más de 600 millones de habitantes que viven en un país con una extensión territorial muy superior a la de todo el continente europeo pero recalco cuya entrada en la Organización se pretende por algunos y basta que sean algunos los que lo pretendan; y son bien considerables que se haga mediante, incluso, un cambio o substitución de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, con toda la serie de preeminencias y consecuencias que esta designación exige.
- 219. ¿Es éste un asunto que se presenta todos los días? Estamos ciertos de que no se ha presentado nunca. ¿Es éste un asunto que puede no considerarse como importante?
- 220. El número 2: que la importancia que al mismo le damos ha sido destacada a lo largo de los últimos 10 años con larguísimas y apasionadas discusiones sobre el tema, y especialmente subrayadas por los mismos que hoy se oponen a la adopción del criterio de la mayoría de dos tercios, quienes han afirmado aquí reiteradamente que se trata de una cuestión

- vital, importantísima, esencial y otros términos semejantes que han empleado.
- 221. Cito las palabras del representante de la Unión Soviética, Sr. Zorin, en la sesión del 1º de diciembre último. Dicen así: "El problema de la restitución de los derechos de la República Popular de China es una cuestión vital desde el punto de vista de la lucha o el afianzamiento de la paz, la normalización de la situación internacional y el mejoramiento de la situación en la propia Organización de las Naciones Unidas".
- 222. Número 3. De hecho, el tema ha figurado en nuestro programa en diversas ocasiones incluyendo el actual período de sesiones como tema adicional. Pero todo tema adicional, según el artículo 15 del Reglamento de la Asamblea General, supone la calificación de importante y urgente.
- 223. Número 4. El Artículo 18 exige la mayoría de dos tercios para la elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Con mucha más razón, entiende mi delegación que ha de exigirse 12 mencionada mayoría cuando se trata nada menos que de hechos que pueden afectar a la posible sustitución de un miembro permanente de dicho órgano. No concreto precedentes enteramente idénticos. Bien diffcil será encontrarlo para el caso increíble de la China comunista. Pero quiero recordar - ya se lo ha hecho aquí - la circunstancia de que la Asamblea General, en su sexto período de sesiones celebrado el año 1951, al examinar el tema titulado "Admisión de nuevos Miembros, incluyendo el derecho de los Estados candidatos a presentar pruebas de las condiciones requeridas bajo el Artículo 4 de la Carta", determinó que una resolución que contuviera una recomendación para que el Consejo de Seguridad reconsiderase las peticiones de entrada de ciertos Estados, requerfa dos tercios de mayoría. Igualmente se interpretaron en el pasado período de sesiones los casos de Mauritania y Mongolia. En estas ocasiones, no se trataba siquiera de que la Asamblea adoptara ninguna resolución sustantiva sino simplemente de recomendar al Consejo de Seguridad una reconsideración del tema, que después habría de ser decidido por la Asamblea General en su trámite oportuno, una vez hecha la pertinente recomendación del Consejo. Con cuanta más razón habrá de ser necesaria la mencionada mayoría en el caso presente, en que se trata nada menos que de cambiar la representación de China, dando con ello - de hecho - entrada al régimen de Pekín en nuestra Organización!
- 224. Reitero que bien moderada nos parece la fórmula presentada por las delegaciones de Australia, Colombia, Estados Unidos de América, Italia y Japón, ante este grave problema, declarando cuestión importante toda propuesta destinada a cambiar la representación de China. Ello es bien evidente; es la propuesta que vamos a votar.
- 225. No se me oculta que las Naciones Unidas lo he sostenido siempre a pesar de su aspecto un poco judicial, tienen también una apreciación política de los problemas. El caso de Alemania, que ya he señalado, puede en su día discutirse también reitero con el de China. No sé con qué detalle se presentará, pero yo no consigo apartar al uno del otro al tratar del asunto. Puede llegar el día de encontrarlos, y no me desagradaría examinarlos juntos y ver las distintas reacciones de los partidarios de la universalidad ante los dos problemas.

226. Pero, como solfan decir los novelistas del siglo XIX, no anticipemos los acontecimientos. Limitémonos ahora, pues, a expresar nuestra plena

conformidad con la propuesta que acabo de tener el honor de decir que votaremos. Se levanta la sesión a las 18.25 horas.